

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Ciencias Administrativas y Contables

Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas



TESIS

Auditoria de Cumplimiento y Proceso de Contrataciones de Bienes y Servicios del Gobierno Regional Ayacucho - 2020

Para optar : El Título Profesional de Contador Público

Autores : Bach. Flores Sulca, Diana Carolina
Bach. Robles Villar, Abdon

Asesor : CPC Cesar Alipio Peña Batallanos

Línea de Investigación
Institucional : Ciencias Empresariales y Gestión de los Recursos

Fecha de Inicio y Culminación:

**Huancayo – Perú
2023**

HOJA DE APROBACIÓN DE LOS JURADOS

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

TESIS

Auditoría de Cumplimiento y Proceso de Contrataciones de Bienes y Servicios del Gobierno Regional Ayacucho - 2020

PRESENTADO POR:

Bach. Flores Sulca, Diana Carolina
Bach. Robles Villar, Abdon

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

APROBADA POR LOS SIGUIENTES JURADOS:

PRESIDENTE

PRIMER MIEMBRO

SEGUNDO MIEMBRO

TERCER MIEMBRO

Huancayo, de del 2023

ASESOR

CPC Cesar Alipio Peña Batallanos

DEDICATORIA

A Dios, que por su gracia nos permitió llegar hasta aquí, a nuestros padres por su amor, trabajo y sacrificio en estos años de estudio, gracias a ustedes llegaremos a ser grandes y exitosos contadores. Y a todas aquellas personas, por el apoyo e hicieron que el trabajo se realice con éxito, en especial a aquellos que nos abrieron las puertas y compartieron sus conocimientos.

AGRADECIMIENTO

A nuestro asesor CPC Cesar Alipio Peña Batallanos, quien nos ha orientado en todo momento en la realización de este proyecto que enmarca el primer escalón hacia nuestro futuro. De igual manera agradecer a nuestra casa de estudios la Universidad Peruana los Andes de Huancayo a la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables – Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría, por permitir nuestra formación como profesional y a todos quienes colaboraron para lograr obtener la mejor arma en el desarrollo profesional, el conocimiento.



CONSTANCIA DE SIMILITUD

N ° 0038 - FCAC -2023

La Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones, hace constar mediante la presente, que la **Tesis**, Titulada:

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO Y PROCESO DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO - 2020

Con la siguiente información:

Con Autor(es) : BACH. FLORES SULCA, DIANA CAROLINA
BACH. ROBLES VILLAR, ABDON
Facultad : CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Escuela Académica : CONTABILIDAD Y FINANZAS
Asesor(a) : CPC PEÑA BATALLANOS CESAR ALIPIO

Fue analizado con fecha 18/10/2023 con el software de prevención de plagio (Turnitin); y con la siguiente configuración:

Excluye Bibliografía.

X

Excluye citas.

X

Excluye Cadenas hasta 20 palabras.

X

Otro criterio (especificar)

El documento presenta un porcentaje de similitud de 11 %.

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentajes establecidos en el artículo N°11 del Reglamento de uso de Software de Prevención de Plagio. Se declara, que el trabajo de investigación: **Si contiene un porcentaje aceptable de similitud.**

Observaciones:

En señal de conformidad y verificación se firma y sella la presente constancia.

Huancayo, 18 de Octubre de 2023.



MTRA. LIZET DORIELA MANTARI MINCAMI
JEFA

Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones

Introducción

El objetivo de la Auditoría de Cumplimiento es asegurar y verificar que se ha seguido un adecuado proceso de contratación, que se han seguido los procedimientos apropiados en el reglamento que establecen la contratación pública de acuerdo con los requerimientos en el expediente técnico, especificaciones técnicas y términos de referencia, y que los contratistas seleccionados han cumplido con las normas que se han determinado; con el objetivo de que estos cumplan con suministrar bienes, servicios y un producto.

Este estudio de investigación examina los efectos de las auditorías de cumplimiento en la adquisición de servicios y bienes en el Gobierno Regional de Ayacucho. El análisis de los resultados de las auditorías de cumplimiento implica evaluar las recomendaciones para rectificar y mejorar los aspectos relacionados con las adquisiciones. Es fundamental que el responsable de la entidad garantice la pronta y efectiva implementación de estas recomendaciones. Esto ejemplifica un grado encomiable de pericia en la creación eficiente de un rastro de registros mediante el uso de software de registro de documentos, la validación de la ocurrencia de transacciones y la realización de auditorías tanto internas como externas.

El Gobierno Regional de Ayacucho nos ha encomendado nuestra investigación sobre el grado de realización de las Auditorías de Cumplimiento durante la adquisición de Bienes y Servicios. Nuestro objetivo es tener éxito en ello.

Al emplear un análisis documental nos permite aplicar el método explicativo, a partir del diseño no experimental, basando la información en un estudio de caso, esta técnica permite el recojo de datos a partir de la ejecución de los instrumentos correspondientes, consecuentemente la información fue tabulada mediante figuras, tablas y los resultados. El propósito principal de la auditoría de cumplimiento es hacer un análisis de los riesgos generales, de

cumplimiento y de seguridad que están asociados con el procedimiento de adquisiciones utilizado por el Gobierno Regional de Ayacucho 2020.

El esquema del trabajo de estudio son los siguiente:

Capítulo I: En esta parte, trataremos la explicación del tema, su caracterización, los objetivos de la investigación y el motivo de realizar el estudio.

Capítulo II: la organización del marco conceptual de las variables y dimensiones se incluye en la fundamentación teórica y el marco conceptual de las variables y dimensiones. Esta organización se basa en los antecedentes que se discutieron anteriormente y que son relevantes para el presente trabajo.

Capítulo III: presenta la formulación de la hipótesis del estudio, así como al desarrollo de hipótesis particulares y a la categorización de variables junto con su operacionalización.

Capítulo IV: presenta la metodología, que incluye una descripción detallada del tipo y el diseño de los contenidos de las matrices de análisis documental utilizadas para seleccionar los datos. Además, abarca los exámenes realizados para evaluar la solidez y fiabilidad de las herramientas, junto con las metodologías estadísticas utilizadas para el análisis y la manipulación de los datos.

Capítulo V: Muestra los resultados tabulados, realiza pruebas de hipótesis y, a continuación, examina y define los hallazgos.

Además, delinea el proceso de disminución del impacto, la entrega de conclusiones y sugerencias finales y la inclusión de citas académicas.

ÍNDICE

Introducción	vii
Resumen.....	8

CAPITULO I

I. Planteamiento del Problema	10
1.1. Descripción de la Realidad problemática	10
1.2. Delimitación del problema	12
1.3. Formulación del problema.....	12
1.3.1. Problema general.....	12
1.3.2. Problemas específicos	12
1.4. Justificación	13
1.4.1. Social.....	13
1.4.2. Teórica.....	14
1.4.3. Metodológica.....	14
1.5. Objetivos.....	14
1.5.1. Objetivo general	14
1.5.2. Objetivos específicos.....	15

CAPITULO II

II. Marco Teórico	16
2.1. Antecedentes.....	16
2.2. Bases teóricas.....	24

CAPITULO III

III. Hipótesis	49
3.1. Hipótesis general	49
3.2. Hipótesis específicas:.....	49
3.3. Variables de la Investigación.....	49

CAPITULO IV

IV. Metodología.....	52
4.1. Método de investigación.....	52
4.2. Tipo de investigación.....	52
4.3. “Nivel de investigación”	52
4.4. Diseño de la investigación.....	53

4.5. Población y muestra.....	53
4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	55
4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	56
4.8. Aspectos éticos de la investigación	56
CAPITULO V	
V. Resultados de la Investigación.....	58
5.1 Descripción de Resultado	58
5.2 Contrastación de Hipótesis	77
CONCLUSIONES	84
RECOMENDACIONES.....	85
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	86
ANEXOS	
Matriz de consistencia	89
Matriz de operacionalización de variables.....	91
El instrumento de investigación.....	94

CONTENIDO DE CUADROS

<i>Cuadro 1 Detalle de Profesionales Propuestos</i>	59
<i>Cuadro 2 Detalle del importe del contrato</i>	60
Cuadro 3 Cuadro comparativo del avance físico y financiero según lo programado.....	61
Cuadro 4 Cuadro comparativo del avance físico y financiero en cuanto a lo programado.....	62
Cuadro 5 Cuadro comparativo del avance físico y financiero en cuanto a lo programado.....	63
Cuadro 6 Cuadro comparativo del avance físico y financiero en cuanto a lo programado.....	64
Cuadro 7 Resumen del perjuicio económico ocasionado a la entidad	68
Cuadro 8 Cuadro resumen del perjuicio económico a la entidad, por el pago de partidas no ejecutadas y parcialmente ejecutadas en las cinco instituciones educativas del nivel inicial.....	68

Resumen

El objetivo de este estudio de investigación fue responder a la pregunta general: ¿Cuál es el impacto de las auditorías de cumplimiento en la adquisición de bienes y servicios por parte del Gobierno Regional de Ayacucho en el año 2020? El objetivo principal de este estudio fue determinar la correlación entre las auditorías de cumplimiento y la adquisición de productos y servicios por parte del Gobierno Regional de Ayacucho. Lo que se encontró en la investigación fue lo siguiente: la investigación se realizó con la ayuda de una matriz de análisis documental, luego el comité auditor pasó a analizar la ejecución de obra; respecto al Cuadro N° 01, que señala que al ejecutar la obra, el ejecutor no contó con los especialistas propuestos y además presentó documentación inexacta y falsa, el comité auditor solicitó a los profesionales que confirmen, y los profesionales confirmaron que el contratista no contó con la participación de los profesionales propuestos en la ejecución de la obra. Del cuadro 3 se desprende que esta evaluación reveló un retraso en cuanto a lo previsto que fue transmitido por el consultor a través de un informe. Esta información se facilitó al cliente. Se concluye que hay cumplimiento con los requerimientos que se han especificado para el inicio de las obras; a pesar de ello, en el acta de inicio de la ejecución de las obras el 18 de mayo del 2015, es importante tener en cuenta que el reloj de la cuenta atrás para el plazo de finalización de las renovaciones en los cinco centros educativos ya ha comenzado.

Palabras claves: Auditoria Cumplimiento, Contrataciones, compras, bienes y servicios

ABSTRACT

The objective of this research study was to answer the general question: What is the impact of compliance audits on the procurement of goods and services by the Regional Government of Ayacucho in the year 2020? The main objective of this study was to determine the correlation between compliance audits and the procurement of goods and services by the Regional Government of Ayacucho. What was found in the investigation was the following: the investigation was conducted with the help of a documentary analysis matrix, then the audit committee went on to analyze the execution of work; regarding Table No. 01, which states that when executing the work, the executor did not have the proposed specialists and also presented inaccurate and false documentation, the audit committee asked professionals to confirm, and the professionals confirmed that the contractor did not have the participation of the proposed professionals in the execution of the work. From Table 3 it can be seen that this evaluation revealed a delay in terms of what was planned, which was transmitted by the consultant through a report. This information was provided to the client. It is concluded that there is compliance with the requirements that have been specified for the start of the works; despite this, in the act of commencement of the execution of the works on May 18, 2015, it is important to note that the countdown clock for the deadline for the completion of the renovations in the five educational centers has already started.

Keywords: Compliance Audit, Hiring, purchases, goods and services

CAPITULO I

I. Planteamiento del Problema

1.1. Descripción de la Realidad problemática

Como parte de la auditoría, que se activa como consecuencia directa del control concurrente, se lleva a cabo un análisis exhaustivo y objetivo por parte de personal capacitado. El objetivo principal es evaluar si los trabajadores y funcionarios de las entidades han cumplido o no todas las leyes, políticas y acuerdos. Esta evaluación tiene en cuenta el grado de éxito con que han desempeñado sus funciones, incluida la prestación del trabajo, la administración de los recursos del Estado y la gestión de los asuntos financieros.

El objetivo general es mejorar la gestión dentro de las organizaciones afectadas, junto con una mayor apertura, responsabilidad y buena gobernanza. Esto es posible gracias a la incorporación de las recomendaciones del informe de auditoría para reforzar la gestión, el liderazgo y los controles internos de la empresa.

El procedimiento de planificación se desarrolló acorde a los principios interpuestos por la Oficina del Interventor, y la auditoría de cumplimiento se inició como consecuencia de este proceso. Durante esta fase del proceso, se seleccionan las entidades y los temas que se van a investigar basándose en una evaluación de riesgos y en prioridades que se derivan de diversas consideraciones. Estas prioridades pueden obtenerse a partir de elementos como las denuncias, las solicitudes de las entidades, los servicios de control que se han prestado y el seguimiento de las medidas correctoras, entre otros.

En casos excepcionales, puede activarse por una directiva de la Contraloría basada en sus atribuciones, o en respuesta a un escenario imprevisto a solicitud de una entidad externa.

El Gobierno Regional de Ayacucho se encarga de organizar y regular la administración pública regional de manera abierta y transparente, eficiente y descentralizada. Su principal objetivo es planificar e impulsar el desarrollo integral y de largo plazo, con especial énfasis en

la mejora de la vialidad y la reactivación del sector productivo. La misión del gobierno es mejorar la vida de sus ciudadanos preservando al mismo tiempo sus tradiciones culturales y garantizando que todos tengan acceso al mismo tipo de oportunidades. Además, se compromete a hacer un uso eficaz de los recursos de acuerdo con las directrices establecidas tanto por la nación como por la industria. Para garantizar que se cumplen las leyes, el gobierno está obligado a dar información y evaluar la eficacia de los controles internos en relación con la ejecución de los presupuestos, los procesos administrativos y los sistemas de gestión. Esto se hace para garantizar el cumplimiento de las leyes.

Este estudio se realizó con el objetivo de examinar la utilización de las auditorías de cumplimiento, así como su influencia en el proceso de adquisición de bienes y servicios durante el año 2020 para el Gobierno Regional de Ayacucho. La mala gestión en el proceso de adquisición de bienes y servicios es un problema que suele asociarse con actividades empresariales poco éticas, y el propósito de esta investigación fue identificar los problemas que surgen como resultado de esta mala gestión, así como las posibles soluciones a estos problemas. El segundo objetivo del estudio era analizar los elementos que inciden en los procesos de adquisición.

En el año 2020, el GRA estableció la legislación para la contratación de bienes, servicios y consultorías con valores iguales o menores a 8 UIT. Estos valores fueron considerados como contratos de bajo valor. Sin embargo, existen irregularidades en todo el procedimiento.

Según los hallazgos de una investigación que fue realizada por Espino (2015), el uso de submateriales en la ejecución de obras es una práctica que se advierte con frecuencia en la realización de proyectos de inversión por administración directa en el Gobierno Regional de Ayacucho en el año 2014. El autor concluye señalando que una práctica fraudulenta frecuente consiste en la utilización de materiales de calidad inferior para ejecutar obras. Muchas veces, los materiales entregados no cumplen con las especificaciones requeridas y son sustituidos por

alternativas más baratas. Esto conduce a la ejecución de proyectos en pésimas condiciones y con una durabilidad comprometida.

El objetivo de este estudio es evaluar la influencia de las Auditorías de Cumplimiento en los procedimientos de contratación de bienes y servicios en el Gobierno Regional de Ayacucho, específicamente en el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2020.

El objetivo de esta investigación es aportar elementos de juicio significativos para mejorar la integridad y apertura del proceso de contratación en el Gobierno Regional de Ayacucho, lo que redundará en una administración más eficiente y productiva.

1.2. Delimitación del problema

La información que fue suministrada por los empleados y funcionarios del GRA servirá de base para el desarrollo del estudio.

Este estudio es la que nos permitirá evaluar el año 2020.

En el transcurso de la investigación, haremos uso de fuentes como, publicaciones, tesis, periódicos y artículos científicos, para aportar contexto e ideas pertinentes al tema de estudio.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿Cómo incide la auditoria de cumplimiento en las contrataciones de bienes y servicios del Gobierno Regional de Ayacucho, 2020?

1.3.2. Problemas específicos

a) ¿Cuáles son los procedimientos de la auditoria de cumplimiento relacionado a las contrataciones de bienes y servicios del Gobierno Regional de Ayacucho, 2020?

- b) ¿Cuáles son las fases del proceso de contrataciones de bienes y servicios relacionado con los procedimientos de la auditoría de cumplimiento del Gobierno Regional de Ayacucho, 2020?
- c) ¿Qué relación existe entre la Auditoría de cumplimiento y el proceso de contrataciones de bienes y servicios del Gobierno Regional de Ayacucho, 2020?

1.4. Justificación

1.4.1. Social

Para la auditoría de cumplimiento del GRA, es crucial realizar un examen exhaustivo que no perjudique a ninguna de las partes involucradas. Es evidente que muchos casos se deciden sin realizar un examen adecuado o un análisis eficiente, o sin considerar un informe de auditoría de cumplimiento. Por lo tanto, una auditoría eficaz es de suma importancia para garantizar el apoyo adecuado, la transparencia y la administración eficiente en la contratación. Esta cuestión afecta directamente a la población, ya que a menudo se adjudican contratos a empresas o particulares que no cumplen los requisitos necesarios.

En consecuencia, la fiscalización del cumplimiento influye de manera significativa en la eficacia de la correcta administración, en el perfeccionamiento y logro de mejores resultados en la adquisición de servicios y bienes por parte del GRA, y en la garantía de una adecuada gobernabilidad conforme a los requerimientos legales aplicables.

Como consecuencia directa de los factores antes expuestos, los resultados de este estudio nos permitirán mejorar los procesos utilizados por el Gobierno Regional de Ayacucho en la adjudicación de contratos. Estos procedimientos son los mismos que se utilizan para la gestión de los recursos públicos. También son importantes para un ambiente de trabajo transparente,

eficiente y eficaz, así como para cumplir metas y objetivos trazadas por el Gobierno Regional de Ayacucho.

1.4.2. Teórica

Esta investigación se centra en examinar el impacto de auditoría de cumplimiento en el proceso de adquisiciones dentro del GRA. Su objetivo es contribuir a la solución de controversias que enfrentan los funcionarios públicos. El estudio utilizará teorías relacionadas con la auditoría, específicamente en el contexto de la contratación en la administración pública. Asimismo, se basará en teorías científicas, técnicas y experiencias prácticas de la auditoría de cumplimiento.

1.4.3. Metodológica

En cuanto a la consulta que ahora se realiza, es en referencia a la auditoría de cumplimiento y al proceso de adquisición de bienes y servicios que realizará el GRA en el año 2020. Con la finalidad de evaluar el impacto que tendrán los métodos y tecnologías de investigación en el proceso de adquisición de bienes y servicios, se realizará la investigación. La transparencia, eficacia y eficiencia mejorarán significativamente gracias al uso del enfoque descriptivo, particularmente en el GRA.

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivo general

Determinar la incidencia de la auditoría de cumplimiento en los procesos de contrataciones de bienes y servicios del Gobierno Regional de Ayacucho, 2020.

1.5.2. Objetivos específicos

- a) Analizar los procedimientos de la auditoria de cumplimiento relacionado a las contrataciones de bienes y servicios del Gobierno Regional de Ayacucho, 2020.
- b) Determinar las fases del proceso de contrataciones de bienes y servicios relacionado con los procedimientos de la auditoria de cumplimiento del Gobierno Regional de Ayacucho, 2020.
- c) Establecer la relación entre la auditoria de cumplimiento y el proceso de contratación de bienes y servicios del Gobierno Regional de Ayacucho, 2020

CAPITULO II

II. Marco Teórico

2.1. Antecedentes

Nacionales

El estudio "La auditoría de cumplimiento como herramienta eficaz para la mejora continua en la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista Ayacucho - 2016" fue realizada por **Bautista (2017)**. El objetivo primordial fue realizar un análisis de qué tan exitosa fue la auditoría de cumplimiento como instrumento para lograr la continua mejora en la Oficina de RRHH de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista Ayacucho en el año 2016. Se decidió enfocarse en los siguientes objetivos particulares: La auditoría de cumplimiento es un método que se utiliza en la Oficina de RRHH de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para garantizar el logro de la mejora continua. Es un servicio de control confiable e imparcial que aporta a la mejora de la gestión de la Unidad de RRHH. Del mismo modo, la fiscalización garantiza que se sigan los protocolos adecuados para el uso de los recursos públicos de acuerdo con las exigencias de la ley. El método de investigación que se llevó a cabo fue el examen de la literatura documental. Para efectos de este método, se recopila información de una amplia gama de fuentes, tales como textos, tesis, ponencias y artículos, entre otros. Como consecuencia de los resultados de la investigación, se pueden extraer las siguientes implicaciones: Los resultados mostrados en la tabla y el gráfico 1 indican que la gran mayoría de los encuestados (93%) considera que la auditoría de cumplimiento es una técnica eficaz para crear una mejora continua en la Unidad de RRHH. Esto se puede observar al observar los resultados. En una línea similar, según el cuadro 2 y el gráfico 2, el setenta por ciento de los encuestados tiene la impresión de que la auditoría de

cumplimiento es una función de control a posteriori fiable. En similar sentido, los datos que se presentan en la Tabla 3 y Figura 3 indican que el 83% de los encuestados es consciente de la importancia de apearse a las normas legales a fin de garantizar el uso adecuado de los recursos públicos, en particular en lo que se refiere a la gestión de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista Ayacucho. Particularmente en lo que respecta a la gestión de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista Ayacucho. Ello es significativo porque esta unidad tiene a su cargo la contratación y supervisión de los trabajadores municipales.

Espino (2015), Esta investigación pretendía examinar el impacto de las auditorías de cumplimiento en la identificación de actividades fraudulentas en proyectos de inversión administrados directamente por la administración de la GRA en 2014. El objetivo principal del estudio era examinar la naturaleza de esta correlación. El objetivo de este estudio es examinar el impacto de las auditorías de cumplimiento en la aparición e identificación de fraudes en proyectos de inversión supervisados directamente por la GRA en 2014. El estudio en cuestión cumple con los prerrequisitos metodológicos que deben satisfacerse para que la investigación sea catalogada como bibliográfica-documental. Ello se debe a que el desarrollo del informe de auditoría de cumplimiento ha sido adecuadamente diseñado, garantizando que todos los componentes importantes hayan sido minuciosamente considerados. A partir de la información proporcionada en la Tabla 9, así como en la Figura 7, pueden hacerse las siguientes inferencias: La mayoría de los encuestados, en concreto el 90%, está de acuerdo en que las auditorías de cumplimiento detectan con éxito el fraude en la contratación de alto coste, mientras que el 7% de los encuestados se muestra en desacuerdo y el 3% no está seguro. La auditoría de cumplimiento es un mecanismo eficaz para detectar actividades fraudulentas en la contratación de alto coste, y es importante destacar su importancia. Según los datos presentados en la Tabla 10 y la Figura 8, una mayoría significativa de los encuestados (93%)

crea que las auditorías de conformidad detectan eficazmente los casos de fraude en el control de calidad de los materiales. Por el contrario, sólo una pequeña minoría (siete por ciento) la considera ineficaz a este respecto. Como se muestra en el cuadro anterior, una de las prácticas fraudulentas más frecuentes es el uso de materiales de calidad inferior en los proyectos de construcción. Normalmente, los materiales no se entregan de acuerdo con las especificaciones requeridas y se sustituyen por alternativas más baratas, lo que da lugar a una escasa durabilidad y calidad general de las obras terminadas.

Una tesis titulada "La calidad en la auditoría gubernamental y sus implicancias en la auditoría de cumplimiento en la Municipalidad Provincial de Cangallo - 2016" fue realizada por **Berrocal (2016)**. El objetivo primordial fue realizar una investigación sobre el grado de compromiso en la calidad de la auditoría de cumplimiento en la MPC en el año 2016. La investigación se realizó mediante la técnica denominada revisión de casos documental descriptiva bibliográfica cualitativa, en la cual se recopiló data de diversas fuentes como artículos, tesis, ponencias, entre otros. A continuación, se presentan las conclusiones a la que se arribó luego de revisar la data presentada en el Cuadro 1 y Gráfico 1: En la MPC, se ha recogido la opinión de los encuestados, y el 87% de ellos opina que los métodos de control de calidad que se utilizan a lo largo de los procedimientos de auditoría de cumplimiento tienen un impacto importante. Conforme a la data en el Cuadro y Gráfico 2, se puede concluir que el noventa por ciento de los encuestados opinó que es beneficioso mejorar la gestión de la MPC mediante la implementación de controles de calidad a lo largo del proceso de realización de la auditoría de cumplimiento. Según los datos mostrados en la Tabla y el Gráfico 3, se puede deducir que el 73% de los encuestados cree que los controles de calidad para preparar y presentar el informe de auditoría de cumplimiento en la RPC son eficaces.

García & Príncipe (2018) buscaron, en su estudio titulada "La auditora de cumplimiento en la determinación de evidencias de gestión de RRHH en la UNASAM, año

2016", determinar el impacto de la auditoría de cumplimiento en la identificación de señales relacionadas con GRH en la UNASAM en el año 2016. Este estudio ejemplifica la investigación aplicada al concentrarse en la identificación de evidencias relevantes para la GRH y la implementación práctica de estándares tecnológicos para los procedimientos de auditoría de cumplimiento dentro de este dominio. El descubrimiento que hicimos fue Los resultados del estudio indican que la auditoría de cumplimiento impactó positivamente en la evaluación de evidencias relacionadas con la GRH en la UNASAM en 2016. Este resultado se obtuvo a partir de la valoración del 60,2% de los empleados administrativos y un coeficiente de determinación de Pearson de 0,40. Según los datos disponibles, el 61,3% de los empleados administrativos considera que la preparación de la auditoría de cumplimiento tiene un impacto beneficioso en la evaluación de las evidencias de la GRH. Los resultados de la investigación indican que la realización de una auditoría de conformidad tiene un impacto favorable en la identificación de pruebas relativas a la GRH. El 59,1% del personal administrativo que participó en la encuesta llegó a esta conclusión. Según el estudio empírico, el 59,1% del personal administrativo cree que la elaboración de un informe de auditoría de cumplimiento tiene un impacto favorable en la determinación de pruebas relativas a la GRH.

Ríos (2016) Con un estudio titulado "La auditoría de cumplimiento y la optimización de los procesos de contratación en los organismos del Sector Economía y Finanzas, 2015" , se pretendió "conocer en qué medida la auditoría de cumplimiento se relaciona con la optimización de los procesos de contratación en los organismos del Sector Economía y Finanzas auditados por la CGR durante el período 2015" . Para la tarea se aprobaron metodologías de investigación cuantitativas, entre ellas correlacionales y no experimentales. Se consideraron estos enfoques. Se utilizaron encuestas para obtener los datos de cada variable. La validez de estos cuestionarios tipo Likert de cinco puntos se estableció mediante el juicio de expertos. El alfa de Cronbach, utilizado para evaluar la fiabilidad de las encuestas, fue de

0,765 para la variable 1 y de 0,861 para la variable 2. Los estadísticos estudiaron los datos, las hipótesis y las relaciones entre las variables. Estos estudios muestran una asociación limitada entre las auditorías de conformidad y la mejora del proceso de adjudicación de contratos.

Manrique y Miranda, (2015). La tesis "Auditoría de RRHH para la Gestión Eficiente de la Red Asistencial Junín ESSALUD" aborda la falta de culturización en las redes asistenciales nacionales y sus direcciones. Específicamente, estas redes carecen de la capacidad de realizar auditorías sobre los RRHH con los que trabajan. Esta deficiencia impacta negativamente en los procesos rutinarios, haciéndolos menos competitivos debido a la resistencia a adoptar novedosas tendencias de gestión. Esta condición surge debido al uso insuficiente de herramientas de gestión y administración. El siguiente objetivo ha sido el eje principal del trabajo que se ha realizado para esta tesis con el fin de alcanzar los resultados deseados. El propósito de esta investigación es investigar las formas en que la auditoría de RRHH contribuye al buen funcionamiento del sistema de gestión de la Red Asistencial Junn-EsSalud. La investigación se caracteriza por su orientación práctica y se centra en proporcionar un análisis detallado y explicativo. El enfoque de estudio utilizado comprende la aplicación del método científico, junto con la utilización de un diseño descriptivo-correlacional. Para llegar a los resultados del estudio, los investigadores utilizaron una amplia variedad de enfoques de investigación, como cuestionarios, examen de documentos pertinentes, tabulación, así como procesamiento y análisis de datos. Según los datos presentados, la realización de una auditoría de recursos humanos puede tener un impacto positivo en la gestión eficaz del programa RED Asistencial Junn - ESSALUD. Este fenómeno ocurre cuando la auditoría se realiza de manera expedita y cumpliendo con las normas internacionales. Los informes de auditoría son una herramienta vital para la toma de decisiones, permitiendo una gestión eficaz y la mejora continua de las operaciones. La revisión imparcial e independiente del departamento de RRHH, con especial énfasis en los procedimientos de selección y evaluación

de personal, tiene un impacto positivo en el logro de los objetivos de Red Asistencial, Junín - ESSALUD. La consideración cuidadosa de los resultados de la auditoría es crucial en la planificación de las operaciones de la institución.

Internacionales

Gatia (2017) En su estudio titulado "El diseño de un modelo de RRHH en la empresa Anglo Ecuatoriana de Guayaquil" en Ecuador. La GRH de la empresa Anglo Ecuatoriana de Guayaquil fue el objeto principal de esta iniciativa, y su objetivo primordial fue diseñar un plan estratégico para mejorar la GRH dentro de la empresa. Para lograr este objetivo se realizó una investigación exploratoria. Debido a estas dos consideraciones principales, nuestro estudio se centrará principalmente en el campo exploratorio. Para empezar, los sistemas de RRHH en Ecuador son todavía en su mayoría empíricos y carecen de procedimientos definidos. Esta es la situación del país en su conjunto. Incluso en empresas muy pequeñas, a menudo no existe un departamento dedicado específicamente a los RRHH. descrito exhaustivamente a razón del tipo de la investigación, la información relativos al departamento de RRHH procedían directamente del propio departamento de RRHH de Anglo. El director del departamento actuó como fuente principal, proporcionando información muy útil sobre la preparación de nóminas, la asignación de funciones, los deberes de los empleados administrativos y otros temas relacionados. En resumen, los hallazgos del estudio de investigación redundan en una mejora de la administración del departamento de RRHH de Anglo Ecuatoriana. Para ello, se determinan las principales fuentes de riesgo que inciden en los procesos de GRH, lo que a su vez permite desarrollar un plan estratégico de GRH. Con la implementación de este plan se pretende contribuir al cumplimiento de metas y a mejorar la efectividad del desempeño administrativo.

Guevara, (2018) El objetivo del estudio de investigación que se realizó en Ecuador y al que se le dio el título "Aplicación de una Auditoría de Cumplimiento para mejorar la eficiencia en el proceso administrativo de la Corporación Radio Encanto Telvoz Cia. Ltda, 101.1 F.M, en la ciudad de Puyo, Provincia de Pastaza, lo que ocurrió "durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 31 de diciembre de 2016 fue lo siguiente:" Con la finalidad de hacer más efectivos los procedimientos administrativos de la Corporación Radio Encanto, se realizó una Auditoría de Cumplimiento con el objeto de mejorar la eficiencia. Para la auditoría se utilizó el siguiente enfoque: Se emplea el método deductivo como inicia de principios amplios y se procede a derivar principios secundarios y situaciones específicas, que luego se deconstruyen y examinan para adquirir una comprensión científica. El pensamiento analítico se caracteriza por su capacidad de descomponer y examinar sistemáticamente los componentes de un todo para organizarlos y evaluarlos. Científicamente, sintetizando ideas de muchos autores, se ha demostrado que la falta de cursos de formación e incentivos para el trabajador dificulta su adquisición de nueva información e impide su crecimiento profesional. La corporación carece de un análisis DAFO para conocer el estado de los medios de comunicación. La corporación realiza un presupuesto anual para estimar sus costes. Cada miembro de la plantilla de Radio Encanto tiene un contrato de trabajo individual que se ajusta a sus funciones específicas y cumple las normas establecidas en la L.R.M. La organización garantiza su conformidad con la identificación y clasificación de los contenidos que distribuye el medio, así como con los criterios de eficacia que han sido fijados por los numerosos mandatos contractuales. La siguiente información es el resultado de una auditoría de cumplimiento que se realizó en "Radio Encanto"

Aguilar (2018) de Ecuador realizó una Auditoría de Cumplimiento en el marco de su tesis, la cual se tituló "La Auditoría de Cumplimiento del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Autónomo del Cantón San Miguel, Provincia de Bolívar, período 2016." La

auditoría se llevó a cabo con la intención de mejorar la administración y garantizar el cumplimiento de los requisitos legales. Para lograr este objetivo se utilizaron ciertos principios, procesos y métodos, como el enfoque deductivo-inductivo y el método de observación, los cuales permitieron obtener datos fidedignos pertenecientes al tema. Como consecuencia de estos resultados puede extraerse la siguiente conclusión: Tanto el Reglamento a la estructura organizacional, como el Reglamento interno por Procesos incluyen requisitos que deben cumplirse para que el reglamento interno de una entidad sea considerado conforme a dicha normativa. Sin embargo, el reglamento interno de la entidad no cumple todos esos criterios. Esto sugiere que algunos trabajadores pueden no sentir un compromiso u obligación con la institución para la que trabajan. La organización ha incumplido las normas externas al actuar de forma incoherente con las normas, códigos y reglamentos que rigen sus actividades empresariales. Como consecuencia directa de ello, los organismos reguladores han impuesto repercusiones no sólo a las personas, sino también a la empresa. La matriz de cumplimiento que se llevó a cabo indicó que la organización en cuestión tenía un alto grado de seguridad y, al mismo tiempo, mantenía un nivel de riesgo bajo. Esto sugiere que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Bolívar se ajustó a las normas que regulan la institución en su mayoría durante el transcurso del año 2016. Sin embargo, para evitar cualquier sanción por parte de los entes reguladores, es imperativo que se implementen los consejos dados en el informe de auditoría.

Quisbert (2017) elaboró una tesis con el título "Auditoría de cumplimiento del Manual de Funciones de la G.A.M.L.P - gestión 2016" para cumplir con los criterios del título profesional que pretendía obtener en la Universidad Mayor de San Andrés. Como lo exige la tesis, este trabajo fue entregado al comité. Su estudio se realizó con el objetivo general de establecer si el proceso de contratación de funcionarios y trabajadores municipales en la ciudad de La Paz necesitaba o no el despliegue de un mecanismo de control periódico. Para este

estudio se propuso una técnica de investigación: La metodología de investigación utilizada es explicativa y descriptiva, mientras que el diseño del estudio es no experimental.

2.2. Bases teóricas

Auditoría de Cumplimiento

Definición. -

Apaza Meza, 2015 Una "auditoría de cumplimiento" es un examen sistemático de las actividades financieras, administrativas, económicas y de otro tipo de una organización para confirmar que se han llevado a cabo de conformidad con las leyes, normas, estatutos y procedimientos aplicables. Para llevar a cabo esta auditoría, se examinan los documentos que aportan pruebas de las operaciones jurídicas, técnicas, financieras y contables, con el fin de encontrar si los métodos empleados y el control interno se ajustan a la normatividad, y si estos métodos funcionan eficazmente y son suficientes para lograr los fines de la organización. Esta auditoría se lleva a cabo examinando la documentación que justifica las actividades jurídicas, técnicas, financieras y contables.

Según la Directiva N°007-2014-CG/GCSII y la Resolución de Contraloría N°0473-2014-CG, la auditoría de cumplimiento es un tipo de servicio de fiscalización que realizan la Contraloría y los OCI. El objetivo de esta auditoría es verificar el cumplimiento de las normas, metodologías y procesos definidos.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Control Gubernamental (RGCG), la Contraloría General de la República (Contraloría) y los Órganos de Control Institucional (OCI) son las entidades encargadas de realizar auditorías de cumplimiento en las instituciones que se encuentran bajo la órbita del Sistema Nacional de Control.

Características de la Auditoría de Cumplimiento

Según Apaza, (2015), la composición de la auditoría está formada por el auditor,

encargado de llevarla a cabo, y los auditados. La auditoría requiere que estos tres componentes sean esenciales. Además, la auditoría implica evaluar el objeto de la revisión en función de determinados criterios y proporcionar información sobre el resultado de la revisión. El trabajo de atestación y el trabajo de informe directo son los dos subtipos principales que pueden encontrarse en el ámbito de la auditoría de las instituciones. Antes de iniciar la auditoría, el auditor debe identificar los factores complementarios relativos a los componentes que son pertinentes para las auditorías de cumplimiento:

a. Disposiciones legales y Normativas. - El Estado, junto con sus organismos y departamentos, "dicta disposiciones legales y reglamentarias o normas jurídicas a través de leyes y resoluciones, para lo cual el poder legislativo regula los instrumentos, instrucciones y directrices que tienen estas facultades normativas y cuyo cumplimiento se espera en la entidad fiscalizada".

b. Objeto (materia o asunto). – los principios evalúan el objetivo, que se refiere específicamente a la información, circunstancia o acción evaluada. Indica actos, intercambios monetarios o detalles de procedimiento.

c. Las Tres Partes. – "Al realizar una auditoría de cumplimiento, el especialista se basa en el concepto de las tres partes como herramienta fundamental. Este concepto ayuda al auditor a reunir pruebas suficientes para respaldar sus conclusiones y aumentar la confianza en las normas de auditoría. El objetivo final es expresar una conclusión que identifique con exactitud a la parte responsable y aumente la confianza de los beneficiarios en la evaluación del tema objeto de revisión".

Como se muestra las siguientes características:

1. *Al organismo público auditado se le confía un presupuesto para la ejecución de determinadas responsabilidades y debe rendir cuentas de la gestión de estos recursos.*
2. *Los procesos para el uso de este dinero se describen en las normas que ahora están en*

vigor. Estas normas se ajustan a los fundamentos esenciales de la gestión en finanzas y a los protocolos que siguen los funcionarios responsables de su aplicación.

3. *El personal encargado de aplicar los procesos de auditoría asegura al gobierno y evalúa si los fondos se han utilizado de forma responsable de acuerdo con los principios y criterios establecidos.*

d. Nivel de seguridad. – Las partes interesadas que busquen los resultados de la auditoría podrán obtener pruebas de la misma que garanticen la fiabilidad y pertinencia de la información de balance subyacente, permitiendo una toma de decisiones informada. La responsabilidad de este deber recae en quienes deben rendir cuentas, y los auditores emplearán métodos que les permitan controlar o mitigar eficazmente el peligro de desinformación, facilitando así una toma de decisiones acertada.

Etapas de la Auditoria de Cumplimiento

Como se describe en lo siguiente:

Etapa 1: Actividades previas

Planificación. En dicha etapa hay estas actividades:

- a. **Acreditación e instalación de la comisión auditora.** – el equipo auditor debe obtener la acreditación de la oficina del contralor mediante un documento que se entrega a la organización y a su propietario antes de iniciar la auditoría.

El líder de la entidad es responsable de notificar a todos los ejecutivos de la empresa la existencia del comité de auditoría. Los ejecutivos deben proporcionar todos los recursos y documentación necesarios, así como asignar espacio suficiente para facilitar el trabajo del comité. Una vez aprobado oficialmente el comité, dispondrán de un plazo de 3 días laborables para iniciar sus tareas.

Por lo que respecta a la OCI, el responsable es el único que comunica el inicio de la auditoría mediante un documento escrito al responsable del departamento.

b. Comprensión y conocer la entidad y el tema a examinar . Los datos se recopilan utilizando varias metodologías de auditoría, como consultas, observaciones, análisis y entrevistas, con el fin de alcanzar el objetivo de adquirir información y comprensión de la empresa auditada.

c. Aprobación definitiva del plan de auditoría . Una vez constituido el comité de auditoría, debe desarrollar un diseño basado en la planificación, que incluya procedimientos definitivos y objetivos específicos.

A continuación, la comisión debe presentar el plan de auditoría para su aceptación. En casos excepcionales, la comisión de auditoría puede introducir cambios en el plan de auditoría inicial si es necesario debido a cualquier necesidad detectada o a variaciones en el procedimiento. La comisión también tiene autoridad para ajustar el plazo si es necesario.

Etapa 2: “Ejecución”

Una vez constituido el comité de auditoría, es responsabilidad del comité crear, sobre la base de la planificación, los procesos finales y los objetivos particulares, y a continuación presentar el plan de auditoría para su aprobación.

Durante esta fase, se desarrolla una muestra de auditoría, así como la evaluación de todas las pruebas, la identificación de cualquier parte potencialmente implicada, y la elaboración y comunicación de cualquier posible desviación del cumplimiento. Además, se llega a la conclusión de la aplicación auditable:

a) Definiendo la muestra de auditoría . – Se utilizará una muestra representativa y diversos enfoques estadísticos para determinar si la cantidad de información es excesiva o exhaustiva.

b) Ejecución de Plan de Auditoría definitivo . – A lo largo de esta fase, se presta una atención meticulosa a la documentación de los aspectos del programa auditable, incluido las pruebas y resultados que deben conservarse en los registros de la auditoría.

Con el fin de elaborar un informe coherente en su conjunto, el comité al que se ha encomendado la responsabilidad de la auditoría llevará un imparcial análisis de toda la información, con la finalidad de minimizar los riesgos de la auditoría.

c) *Determinación de las observaciones* – "En este lugar, identificaremos, elaboraremos e informaremos de las distenciones de cumplimiento".

Etapa 3: Elaboración del Informe

En este punto, se examinan los pasos para redactar el informe. El reglamento refiere: "Incluye las tareas de redactar el informe de lo auditado, conseguir su validación y enviarlo a los lugares adecuados, que se explican a continuación" Se compone de estos tres pasos:

a) *“Elaboración del informe de auditoría.* "El proceso se basa en preparar un informe detallado y objetivo de las observaciones. El informe presentará los hechos de forma organizada e imparcial, proporcionando información sobre el criterio, la condición, el efecto y la causa. Además, abordará cualquier posible responsabilidad funcional administrativa o penal, si procede, e identificará a las personas responsables de los incidentes. El proceso tendrá en cuenta las normas de cumplimiento, la confidencialidad y la presunción de inocencia. Analizará las posibles deficiencias del sistema de control interno, así como los casos de incumplimiento. Tras el análisis, formular recomendaciones para aplicar medidas correctoras en la gestión. Esta responsabilidad recae en el responsable del comité de auditoría y su superior jerárquico.

b) *Aprobar y remitir el informe de auditoría.* – justo ya concluida la auditoria, el dato será revisado y aprobado por las autoridades competentes. A continuación, se entregará una copia certificada del informe a la unidad auditada, que deberá aplicar las medidas recomendadas en un plazo determinado. Otra copia del informe se enviará a la unidad

administrativa pertinente, que analizará los resultados y determinará las acciones administrativas apropiadas en función de su jurisdicción.

Etapa 4: Cierre de la Auditoría de Cumplimiento

Ya presentado el reporte a las autoridades competentes, la auditoría se evalúa cuidadosamente y toda la documentación pertinente se registra y almacena meticulosamente en los sistemas informáticos que mantiene la Oficina del Interventor. A continuación, se detallan las actividades:

a) Evaluar el proceso de auditoría. - Según la norma, al finalizar la auditoría de cumplimiento, la alta gerencia evalúa la actuación del comité de auditoría y adopta medidas para mejorar los ámbitos de preocupación detectados.

b) Registrar el informe, archivo de la documentación y cierre de auditoría. – El siguiente es el método que se seguirá de acuerdo con la normativa: El comité auditor debe documentar el reporte en el sistema, creado por la oficina del interventor para la supervisión y el control pertinentes. Adicionalmente, es importante que el legajo de la auditoría sea entregado a la unidad orgánica correspondiente para que sea archivada, conservada y almacenada de manera segura por el tiempo que se especifique en las normas que resulten pertinentes. Por último, es esencial llevar a cabo los procesos administrativos necesarios para contabilizar los recursos que se destinaron a la creación de la auditoría, lo que llevará a buen término lo auditado.

Evaluación de la Auditoría de Cumplimiento

Al término del trabajo, el Comité de Auditoría elaborará un informe que incluirá una comunicación al responsable de la entidad, observaciones y justificantes que detallen los eventuales incumplimientos y deficiencias de control interno. El informe también contendrá conclusiones y recomendaciones encaminadas a rectificar los procedimientos de gestión de forma proactiva y, en caso necesario, iniciar las acciones disciplinarias oportunas de

conformidad con la normativa vigente.

Después de cada auditoría, el líder y el supervisor del comité de auditoría, junto con el gerente o el jefe de la unidad organizativa pertinente, llevarán a cabo una evaluación del rendimiento del personal implicado en la auditoría. Las evaluaciones deberán realizarse siguiendo las normas establecidas por la Contraloría. La responsabilidad de evaluar el rendimiento de los miembros del comité de auditoría de la OCI recae en el presidente del comité.

Los Informes de Auditoría y sus criterios de aprobación

Los siguientes Criterios de Auditoría deben ser utilizados en la realización de los procesos para la aceptación de los reportes de las auditorías que han sido desarrollados por la Contraloría:

- a) "Teniendo en cuenta la magnitud del perjuicio económico evaluado"
- b) "Teniendo en cuenta el elevado nivel de profesionalidad exigido a los funcionarios y empleados públicos implicados".

Durante una auditoría, la institución auditada se somete a un examen minucioso para evaluar su cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos, políticas, normas establecidas o condiciones recogidas en un documento legal, como un acuerdo de financiación o un contrato.

Evaluación de la efectividad de los criterios técnicos utilizados en la elaboración del plan de auditoría inicial.

La actividad de auditoría es dirigida por el jefe de la unidad organizativa responsable de las auditorías, en colaboración con el supervisor y el presidente del comité. El objetivo es evaluar la eficacia de los criterios técnicos utilizados en la formulación de la cartera de servicios para el desarrollo de la auditoría. Esta evaluación abarca diversas variables, entre ellas:

- a) El tiempo asignado a la fiscalización fue suficiente para su realización.
- b) La información de base facilitada por la persona encargada de la planificación fue beneficiosa para la realización de la fiscalización.
- c) Los objetivos y planteamientos se han expuesto de forma comprensible y no inducen a confusión.
- d) Los elementos elegidos mediante muestreo estadístico se ajustaron al período previsto para la ejecución de la fiscalización.
- e) Los protocolos fundamentales fueron beneficiosos para la fiscalización.
- f) las preguntas dirigidas al individuo encargada de la realización de la auditoría recibieron respuestas aceptables fundamentadas técnicamente.
- g) Se han detectado variaciones de cumplimiento o debilidades de control interno en los objetivos concretos previstos en el programa de fiscalización.

Variable 2

2.2.2 Contratación de Bienes y Servicios

Definición

Las organizaciones del sector público deben cumplir la normativa y los principios establecidos para mejorar la eficacia de la contratación pública. Esto incluye la creación de estrategias gubernamentales de ámbito nacional y sectorial, la simplificación de los procedimientos de compra y el refuerzo del Organismo Supervisor de la Contratación Pública y de la entidad central responsable de la contratación pública. Estas normas y estándares se aplican a la adquisición de bienes, servicios, consultas y proyectos de construcción. Mediante la aplicación de criterios que hacen hincapié en el uso eficaz de los recursos públicos y la mejora del rendimiento a través de una estrategia de gestión orientada a los resultados, la adquisición de productos, servicios y obras puede llevarse a cabo con rapidez

y en las circunstancias de coste y calidad más favorables. Como resultado, esto permite la consecución de los objetivos públicos y tiene un efecto beneficioso sobre el bienestar de los individuos.

La G.A. es un componente integral del PGRP dentro de la Administración Financiera del Sector Público, tal como lo señala el D.L. 1439, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Adquisiciones. Las adquisiciones implican la supervisión de los procedimientos, actividades y activos necesarios para adquirir productos, servicios y proyectos con el fin de alcanzar los objetivos y producir los resultados deseados.

Las adquisiciones se refieren a los procedimientos, actividades e instrumentos utilizados para desarrollar, elegir y formalizar el acuerdo contractual para adquirir los productos, servicios y proyectos necesarios requeridos por las organizaciones públicas. Esto se hace con el fin de satisfacer las necesidades de funcionamiento y mantenimiento de estas empresas.

El Registro engloba los protocolos, las operaciones y las herramientas utilizadas para registrar y validar oficialmente la propiedad o los derechos sobre los bienes materiales e inmateriales, los servicios o los proyectos contratados por las instituciones públicas. Además, comprende todos los procedimientos fundamentales necesarios para garantizar y normalizar su uso y control de acuerdo con las normas del marco jurídico nacional.

La gestión de contratos consiste en supervisar y gestionar la aplicación de las contrataciones para el suministro de productos, servicios y proyectos hasta su total ejecución.

2.2.3 Dimensiones de la Contratación de Bienes y Servicios

Libertad de Concurrencia.

Racionalizar y reducir la complejidad, así como el gasto, de los procesos y trámites es algo que hacen las instituciones. Al mismo tiempo, fomentan el acceso abierto y la participación de los proveedores en sus operaciones contractuales. Es ilegal que las empresas

empresan actividades que obstaculicen o limiten la capacidad de sus proveedores para participar en una competencia honesta.

Igualdad de Trato

Es inaceptable que haya privilegios o ventajas especiales para ninguno de los proveedores, por lo que no se permite ningún tipo de trato discriminatorio, ni abierto ni encubierto. Todos los vendedores deben tener las mismas posibilidades para crear sus ofertas. Según este concepto, es inaceptable enfocar los problemas de la misma manera, pero de forma diferente, y también es inaceptable enfocar las situaciones de la misma manera, pero de forma diferente. Esto es así incluso si el planteamiento que se adopta puede justificarse objetiva y equitativamente como el más adecuado para la efectiva competencia.

Transparencia

Las instituciones se esfuerzan por proporcionar información clara y coherente a los proveedores, garantizando que tengan una oportunidad justa de participar en el proceso de contratación. El objetivo es mantener la igualdad de condiciones y garantizar que el proceso se lleva a cabo de manera justa, objetiva e imparcial. Este concepto tiene en cuenta las numerosas exenciones que contempla el ordenamiento jurídico.

Publicidad

Es crucial promover y compartir el proceso de contratación pública para incrementar la transparencia y la responsabilidad. Esto fomentará una competencia abierta y justa, permitiendo así una supervisión y un control eficaces de las actividades contractuales.

Eficacia y Eficiencia

El proceso contractual y las decisiones que de él se deriven deben hacer hincapié en las metas, objetivos y propósitos de la organización. Esto debe servir como foco principal del propio proceso. Es esencial hacer más hincapié en estos fines que en las formalidades que no son absolutamente necesarias, y asegurarse de que los fines públicos se realizan de forma

eficaz y oportuna. Gracias a ello, toda la población en su conjunto verá mejorado su nivel de vida, lo que redundará en beneficio del público en general. Es de la mayor importancia mantener las cosas en excelente estado de conservación y hacer el uso más eficaz posible de los recursos que están a disposición del público.

Sostenibilidad Ambiental y Social

El proceso de diseño y desarrollo de la contratación pública tiene en cuenta la adopción de criterios y métodos que promuevan la protección medioambiental y social, así como el desarrollo humano. Esto se hace con el fin de garantizar la obtención de los mejores resultados posibles.

2.24. Proceso de Contratación

Planificación

Toda organización debe incluir los productos, servicios y proyectos esenciales en el Programa de Necesidades durante la fase de presupuestación, al planificar y asignar los fondos para el siguiente ejercicio fiscal. Las necesidades en cuestión deben estar explícitamente relacionadas con los objetivos y operaciones de la Entidad, tal y como se especifica en el POI. Esto conducirá a la formulación del PAA.

Durante el proceso de planificación y formulación del presupuesto para el próximo año fiscal, las organizaciones deben delinear sus necesidades específicas de bienes, servicios y proyectos en el Programa de Necesidades. Estas necesidades son esenciales para que la empresa cumpla sus objetivos y ejecute las actividades programadas para el año. Al formular el PAA, es crucial verificar que estos requisitos previos coinciden con el POI. Todas las compras de productos, servicios y obras que se registren en el POI deben incluirse en el PAA, independientemente de que estén sujetas a esta norma o financiadas por una fuente diferente. Se puede acceder al PAA para su revisión tanto en el Sistema Electrónico de Adquisiciones (SEACE) como en el sitio web oficial de la institución correspondiente.

Actuaciones Preparatorias

Requerimiento. El área usuaria es responsable de definir los requisitos de las obras, servicios o bienes que se van a obtener. También es responsable de elaborar las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, así como de establecer los criterios de calificación. Además, son responsables de dilucidar el objetivo público de la adquisición. Para que las tareas, servicios o elementos necesarios se consideren satisfactorios, debe existir una correlación entre ellos y el cumplimiento de las funciones de la entidad.

El área usuaria genera requisitos técnicos, especificaciones y documentación técnica objetivos y exactos. La entidad contratante tiene autoridad para establecer y recibir el consentimiento del área usuaria. Los términos de referencia, las especificaciones técnicas y los expedientes técnicos deben estar diseñados para garantizar una contratación imparcial y justa, al tiempo que promueven la competencia sin obstáculos. A menos que se indique lo contrario en la normativa, el requisito no se refiere a un fabricante o fuente en particular, un proceso específico que distinga los servicios o bienes de un proveedor, marcas, patentes o tipos, o un origen o producción específicos que promuevan o excluyan a determinados proveedores o productos.

Valor Referencial y Valor Estimado

La institución estima y actualiza el importe de compra y el valor de referencia de los bienes y servicios. La evaluación de los métodos de selección y asignación financiera así lo requiere.

Métodos de Contratación

Procedimientos de Selección. Una organización tiene la opción de seleccionar a los candidatos a través de una variedad de formas, incluyendo la licitación pública, la licitación competitiva, la selección de consultores, la adjudicación simplificada, la subasta inversa

electrónica, la comparación de precios, la contratación directa y cualquier otra forma de selección que esté autorizada por la normativa. Los principios que rigen la contratación pública, así como cualquier acuerdo o tratado internacional que contenga normas sobre contratación pública, deben respetarse para que estos procedimientos se consideren conformes.

Licitación Pública y Concurso Público. La adquisición de productos y obras se lleva a cabo mediante licitación pública, en cuanto a la contratación de servicios también sigue el mismo proceso. Ambos ejemplos implican la aplicación de estos criterios a los contratos que entran dentro de los límites predeterminados por las normas presupuestarias del sector público, en función de su valor estimado o valor de referencia.

Adjudicación Simplificada. El sistema de adjudicación simplificada se utiliza para adquirir productos y servicios, salvo servicios de consultoría individuales, y para ejecutar obras en los parámetros permitidos por la normatividad presupuestaria del sector público. Los servicios individuales de consultoría no están sujetos a este procedimiento.

Comparación de Precios. una opción es comparar los precios para la adquisición de productos y servicios ampliamente accesibles; sin embargo, no puede utilizarse para la compra de servicios de consultoría que no estén hechos a medida según las exigencias del contratista. Para cumplir los requisitos, los productos y servicios deben ser fácilmente accesibles o alcanzar un determinado nivel de excelencia en el mercado.

Contrataciones Directas. Cuando trabajemos con otra organización, si es técnicamente posible y demuestra ser más eficiente en términos de costes de oportunidad y satisfacción de la demanda, consideraremos el contrato.

Pueden provocar situaciones de emergencia los acontecimientos catastróficos, las circunstancias que pongan en peligro la defensa o la seguridad nacional, las situaciones de grave riesgo de cualquiera de las anteriores y las situaciones de crisis sanitaria que hayan sido

proclamadas por el órgano rector del sistema nacional de salud.

En caso de producirse un supuesto de escasez fehacientemente constatado que afecte o constituya un obstáculo para la Entidad en el desarrollo de sus actividades u operaciones.

Rechazo de Ofertas

Cuando la institución se encarga de la adquisición de servicios y bienes, tiene la capacidad de rechazar cualquier oferta que sea inferior al valor de referencia. La Entidad ha llegado a esta decisión tras realizar un análisis y obtener del proveedor una explicación exhaustiva de la composición de la oferta en su totalidad. Esta solicitud se ha realizado con la intención de garantizar que el proveedor pueda cumplir con sus responsabilidades contractuales de forma adecuada y legal. Si existen razones objetivas que indiquen un probable incumplimiento, la oferta podrá ser rechazada. Es necesario aportar pruebas o justificaciones para el rechazo de la oferta. La Entidad está facultada para rechazar cualquier propuesta que gane el presupuesto asignado para el proceso de selección, dado que ha realizado esfuerzos para aumentar el presupuesto disponible pero no lo ha conseguido.

Declaratoria de desierto

Cuando no queda ninguna oferta legítima, se dice que los procesos de selección son nulos. Las normas del reglamento controlan la declaratoria de desierto que se produce durante precios comparativos, así como la subasta inversa computarizada.

En caso de que un método selectivo para la adquisición de seguros patrimoniales resulte nulo, se permite a la Entidad hacer uso del procedimiento previsto en las leyes para la contratación de procedimientos declarados desiertos.

Cancelación

En caso de caso fortuito o fuerza mayor, la Entidad está facultada para interrumpir el proceso de evaluación de los candidatos antes de la adjudicación del contrato, mediante decisión oficialmente justificada. Esto puede ocurrir si, por ejemplo, ya no hay necesidad de

contratar o si, de acuerdo con las reglas, se requiere redirigir el dinero que fue asignado por otras razones que fueron consideradas de emergencia.

El Contrato y su Ejecución

El Contrato. La ejecución escrita debe seguir la proforma del método de selección, incluidas las modificaciones de la institución.

El reglamento señala el proceso, condiciones y criterios para el ejercicio del contrato. También establece cuándo una orden de servicio o compra puede ejecutar el contrato sin las condiciones mencionadas, manteniendo su validez legal.

Garantías. Los adjudicatarios y/o contratistas están obligados a ofrecer garantías tanto para el fiel cumplimiento del contrato como para los anticipos que se realicen. El reglamento regula las modalidades, cantidades, circunstancias y excepciones correspondientes. Debido al proceso automatizado de ejecución, las empresas emisoras no pueden rechazar ni presentar excusas para la ejecución de las garantías. A partir de la fecha de solicitud, deben cumplir las garantías en el plazo de tres días hábiles. Cualquier retraso obliga solidariamente al garante y al licitador o contratista y exige intereses legales a la institución.

Modificaciones del Contrato. La institución o el contratista pueden modificar el contrato con arreglo a la Ley y a los reglamentos. Ello con el fin de cumplir oportuna y eficazmente con el objeto del contrato. En el segundo supuesto, la Entidad debe dar su visto bueno antes de que la modificación pueda entrar en vigor. Los cambios introducidos en el contrato no deben alterar el equilibrio financiero-económico. En caso de que estos cambios tengan consecuencias, la parte que se beneficia de ellos está obligada, de acuerdo con el concepto de equidad, a compensar monetariamente a la parte perjudicada para volver a equilibrar la balanza.

Resolución de Contratos. En caso de que la ejecución del contrato se vea imposibilitada por un caso fortuito o de fuerza mayor, si se incumplen las obligaciones

establecidas en el reglamento o si se produce un acontecimiento inesperado tras la firma del contrato que no sea imputable a ninguna de las partes, cualquiera de ellas tendrá derecho a rescindir el contrato.

Adelantos. El pago suele efectuarse después de la prestación del servicio, y puede haber opciones para realizar pagos parciales por adelantado. En algunos casos puede exigirse el pago completo por adelantado, por ejemplo, cuando es necesario debido a las condiciones del mercado para entregar los servicios o bienes. En tales casos, también puede exigirse una garantía, de acuerdo con la normativa pertinente.

Culminación de la Ejecución Contractual

Recepción y Conformidad. El área usuaria es la responsable de la recepción y el mantenimiento de la conformidad. La tarea de recibir las cosas corresponde al área de almacén, mientras que la confirmación de la conformidad se delega en la persona nombrada en la documentación relativa al proceso de selección.

El informe redactado por el funcionario responsable del área usuaria es muy importante por motivos relacionados con el cumplimiento. Dependiendo del tipo de servicio que se haya prestado, es deber de este funcionario realizar las pruebas necesarias, así como comprobar la calidad y cantidad del servicio, además de asegurarse de que se han cumplido todos los requisitos contractuales. Cuando se trata de órdenes de compra o servicios, se puede incluir una declaración de conformidad en el documento correspondiente, ya sea de forma oral o escrita.

Constancia de Prestación. Tan pronto como se dé el visto bueno a la ejecución, se registrará un certificado en el SEACE, y lo hará el órgano administrativo o el funcionario que la Entidad haya designado expresamente. Una vez que se haya dado el visto bueno a la ejecución, ésta se llevará a cabo tan pronto como esté lista. Este certificado tiene que especificar, como mínimo, la identidad del contrato, el objeto del contrato, el valor del contrato

vigente, la duración del contrato y las penalidades que tendrá que soportar el contratista. Los usuarios tienen acceso a un botón de descarga disponible en el SEACE, que pueden utilizar para obtener el certificado de ejecución.

Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra. Tras la conclusión o la rescisión del contrato, el contratista deberá liquidar el contrato de trabajo de consultoría con la Institución en un periodo de 15 días. La decisión de la institución sobre la liquidación se comunicará en el plazo de 30 días desde su recepción. Se permitirá la liquidación del contratista si la decisión no se comunica en este plazo. Una vez concedida la liquidación, no se aconseja la resolución de litigios.

2.2.4. Régimen de Infracciones y Sanciones

Las personas jurídicas o naturales que intervienen en el proceso de contratación, como proveedores, participantes, licitadores, contratistas, subcontratistas y supervisores de obra, pueden ser objeto de repercusiones por parte del Tribunal de Contratación del Estado si infringen alguna de las siguientes normas:

- a) Anular o revocar arbitrariamente su oferta.
- b) No cumplir con la responsabilidad de completar la contratación o establecer Acuerdos Marco.
- c) Celebrar un convenio comercial con el Estado violando las restricciones legales.
- d) Realizar subcontrataciones de servicios sin la debida autorización o excediendo el porcentaje previsto en la Reglamentación, o cuando el que subcontrata no posea inscripción vigente en el RNP, o cuando el subcontratista haya sido inhabilitado o suspendido para la contratación del Estado.
- e) Como residente o supervisor de centro, es importante cumplir con la tarea de brindar los servicios a tiempo completo, a menos que leyes especiales permitan una excepción a esta regla.

- f) Facilitar la rescisión del contrato, incluidos los Acuerdos Marco, una vez que se haya obtenido el consentimiento o se haya llegado a una decisión definitiva a través de un procedimiento de conciliación o arbitraje.
- g) Abordar las cuestiones no reveladas en los servicios prestados es esencial, según lo dispuesto por la Entidad, que el contratista ha reconocido o según lo determinado a través del arbitraje.
- h) El incumplimiento de contrato se refiere a la falta de ejecución de los compromisos contractuales tras el pago, sin una explicación aceptable.
- i) Garantizar el suministro de información veraz a las instituciones, a saber, el TCE, el RNP, el OSCE y el CCP - Perú Compras. Respecto de las Entidades, si se alinea con el cumplimiento de un criterio, la evaluación de un factor o la facilitación del proceso de selección o ejecución del contrato. Para el material presentado al TCE, RNP u OSCE, el beneficio o ventaja debe estar específicamente asociado al método seguido por estas instituciones.
- j) Participar en el acto de presentar documentos falsificados o alterados a las Entidades, al TCE, al RNP, al OSCE o al CCP - Perú Compras.
- k) Conveniar Acuerdos Marco sin inscripción válida en el RNP, o celebrar contratos por importes superiores a su capacidad de contratación, en especialidades o bienes no reconocidos formalmente por el RNP.
- l) Analice el contrato cuando el OSCE le haya notificado la suspensión, sugerencia de nulidad o anulación del procedimiento de contratación utilizando el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) como parte de sus responsabilidades profesionales.
- m) Asegurarse de que las especificaciones técnicas, los estudios de reinversión y los expedientes técnicos sean precisos y completos. Además, supervisará la ejecución de las tareas para garantizar que el servicio se ejecuta con precisión desde el punto de vista técnico,

económico y administrativo, evitando posibles pérdidas financieras para las instituciones.

n) Impugnar o cuestionar la validez de la sentencia absolutoria sin pruebas o justificación suficientes.

o) Presentar argumentos malintencionados o manifiestamente carentes de fundamento.

Además de las posibles obligaciones civiles o penales, el Tribunal de Contratación del Estado se encarga de imponer multas por infracciones de la ley. A continuación, se enumeran las distintas sanciones:

a) **Multa:** El OSCE tiene derecho a recibir una compensación económica del infractor. Esta suma puede variar entre el 5% y el 15% del total del contrato, dependiendo de cómo se calcule. Una UIT es el mínimo que debe pagarse. Estas responsabilidades son consecuencia de haber cometido determinadas infracciones de la ley. En caso no se pueda identificar el valor total del contrato, se aplicará una sanción que va de 5 a 15 UIT. Además de imponer la sanción, la resolución también contiene una acción preventiva que suspende temporalmente algunas atribuciones para la participación el proceso de selección, la implementación o ampliación de los CE del Convenio Marco y la contratación con la entidad. Esta suspensión se mantendrá por un periodo de tiempo que va desde los 3 meses hasta los 18 meses hasta que el infractor pague la multa. Al determinar la duración de la inhabilitación definitiva, no se toma en cuenta el tiempo de suspensión que fue indicado en la medida preventiva. Si las Entidades infringen alguna de las normas descritas en este artículo mientras actúan como proveedores en cumplimiento de la Ley, también se podrá imponer esta sanción a las Entidades.

b) **Inhabilitación temporal:** Se trata de la exclusión temporal para participar en procedimientos de selección, intentar prolongar la vigencia de CE del Acuerdo Marco y celebrar contratos con la entidad. Según los TDR, el periodo de inhabilitación por la comisión de infracciones se extiende de tres a treinta y seis meses, pudiendo prolongarse en caso de

reincidencia.

c) ***Inhabilitación definitiva***: Significa que nunca más podrá participar en procedimientos o procesos de selección vinculados a la aplicación o prórroga de la vigencia de los CE, Acuerdos Marco, y tampoco podrá celebrar contratos con el Estado. Estarán sujetos a esta consecuencia los proveedores que hayan acumulado un total de más de 36 meses de sanciones de inhabilitación temporal como resultado de varias infracciones en los 4 años anteriores. Alternativamente, un proveedor será susceptible de inhabilitación permanente si comete continuamente la misma infracción después de haber sido advertido de ello.

Es crucial comprender que, independientemente de las sanciones o multas, la obligación de cumplir los contratos previamente acordados permanece intacta.

Los reglamentos describen los procedimientos para imponer sanciones, recaudar multas, aplicar sanciones a consorcios y garantizar que las sanciones se impongan de forma gradual y proporcional. También incluyen otras normas necesarias. Cuando se trata de un consorcio, las sanciones se imponen a los miembros que han cometido infracciones específicas. Cuando se trata de las declaraciones juradas y los hechos que se aportaron a lo largo del proceso selectivo, sólo se aplica a las situaciones de cada miembro.

Según las normas, existe una restricción temporal de tres años en la prescripción de las infracciones que puedan dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias contra el infractor. En caso de que se utilicen documentos falsificados, la sanción seguirá vigente durante un periodo de siete años, a partir del día en que se cometió la infracción por primera vez.

En el proceso de determinación de la responsabilidad, el plazo de prescripción se suspende temporalmente mientras duren los procedimientos judiciales o arbitrales en curso, siempre que se haya dictado una resolución previa. Del mismo modo, la suspensión del plazo de prescripción de la acción judicial se produce si el PJ dicta un auto de suspensión del proceso sancionador.

El RNP es el repositorio oficial donde se registran formalmente las sanciones y es accesible al público. La publicación de las personas sujetas a sanciones proporciona información exhaustiva sobre sus asociados, propietarios y miembros de los órganos de gobierno, junto con un historial documentado de las sanciones impuestas durante los últimos cuatro años. Esto se hace en cumplimiento de la legislación y los procedimientos.

Se tienen en cuenta la adecuación del comportamiento del infractor a lo largo del proceso sancionador, la ausencia de sanciones anteriores, la falta de malicia mostrada por el infractor, el mínimo o inexistente daño causado a la organización, la admisión de la infracción por parte del infractor antes de su descubrimiento, el hecho de que no haya habido sanciones anteriores y la implantación de un modelo de prevención certificado antes del inicio del proceso. El enfoque preventivo utilizado debe adaptarse a la naturaleza de la contratación pública, así como a sus riesgos, requisitos y características especiales. Debe incluir métodos sólidos de supervisión y control para disuadir eficazmente las actividades ilícitas y los conflictos de intereses, o minimizar sustancialmente la probabilidad de que se produzcan. El Tribunal debe justificar claramente su decisión de imponer una sanción progresiva.

Si se produce una reorganización empresarial, el Tribunal tomará medidas para iniciar o continuar el PAS contra la persona jurídica formada como resultado de la reorganización. El individuo en cuestión es responsable de hacer frente a las repercusiones de las responsabilidades administrativas si el Tribunal considera que está presente.

Es posible que los profesionales que hayan sido sancionados por cometer una infracción no puedan formar parte de la plantilla de profesionales propuestos ni dedicarse a la prestación de servicios en virtud de un contrato con el Estado mientras se espera el cumplimiento de la sanción. En caso de incumplimiento esta cláusula, el plan deberá ser rechazado.

2.3 Marco Conceptual

Auditoría de Cumplimiento

Definición. -

(Apaza Meza, 2015) Una auditoría es un examen exhaustivo de las actividades administrativas, financieras, económicas y de otro tipo de una organización para evaluar si se llevan a cabo conforme reglamentos, leyes, estatutos y procedimientos pertinentes. Durante esta auditoría, revisamos minuciosamente los documentos que respaldan las operaciones jurídicas, técnicas, financieras y contables. Nuestra misión es determinar si los procesos utilizados y los mecanismos de control interno son suficientes para cumplir los requisitos previos. Además, evaluamos la eficacia de estos procesos y decidimos si son suficientes o no para cumplir los requisitos establecidos por la empresa. Durante esta auditoría se examinan los procesos y los mecanismos de control interno para determinar si cumplen o no los requisitos de las normas aplicables.

Elementos de la Auditoría de Cumplimiento

(Apaza Meza, 2015) La composición de la auditoría incluye al consultor, el responsable y usuario. Estos 3 componentes son esenciales para desarrollar la auditoría. Además, la auditoría implica evaluar el objeto de la revisión en función de determinados criterios y proporcionar información sobre el resultado de la revisión. El trabajo de atestación y el trabajo de informe directo son los dos subtipos principales que pueden encontrarse en el ámbito de la auditoría del sector público. Antes de iniciar la auditoría, el auditor debe identificar los factores complementarios relativos a los componentes que son pertinentes para las auditorías de cumplimiento.

a. Disposiciones legales y Normativas . – El sector público, a través de sus organismos, establece disposiciones legales y reglamentarias mediante leyes y resoluciones. El poder legislativo supervisa la aplicación de estas disposiciones, que incluyen instrumentos,

instrucciones y directrices. De la entidad fiscalizada se espera el cumplimiento de estas competencias legales.

b. Objeto (materia o asunto) . – Los criterios sirven de patrón de medida para el objeto, que se define como cualquier información, circunstancia o acción relacionada con él. Se hace referencia a información relativa a actividades, transacciones financieras o procedimientos operativos.

c. Las Tres Partes . – al iniciarse una auditoría de cumplimiento, el principio subyacente es el concepto de las tres partes, que es un método utilizado por el auditor para reunir pruebas de auditoría adecuadas que sean relevantes para las conclusiones. Estas pruebas sirven para incrementar la confianza en la aplicación de normas de auditoría suficientes y adecuadas, lo que permite al auditor "formular una conclusión que aumente el nivel de confianza de las partes interesadas e identifique así a la parte responsable de evaluar el tema objeto a revisar".

Las características principales son:

- La organización gubernamental que está siendo auditada ha recibido un presupuesto para llevar a cabo determinadas funciones, y es su responsabilidad gestionar eficientemente los recursos de que dispone.
- Las normas que se aplican actualmente para controlar los procesos de utilización de estos fondos se basan en principios básicos de administración de las finanzas y en los procedimientos que se aplican a los funcionarios responsables.
- Los procedimientos de auditoría son llevados a cabo por representantes del Estado que, basándose en principios y criterios normativos, determinan si los fondos se han utilizado o no adecuadamente.

d. Nivel de seguridad. – Las partes interesadas en los hallazgos de la auditoría pueden obtener pruebas de la misma que garanticen la fiabilidad y pertinencia de la información de balance subyacente, permitiendo una toma de decisiones informada. La responsabilidad de

este deber recae en los encargados, y los auditores emplearan métodos para controlar o mitigar eficazmente el riesgo de información inexacta que pueda repercutir en una toma de decisiones acertada.

Contratación de Bienes y Servicios

Definición

Con el fin de implementar políticas públicas a nivel nacional y sectorial, simplificar los procedimientos de contratación, potenciar la Agencia de Supervisión de Compras Públicas y promover la eficiencia en la contratación, las instituciones públicas deben cumplir con los requisitos y recomendaciones que se han especificado. Estas directrices y sugerencias se refieren al proceso de adquisición de productos y servicios, así como a los proyectos de consultoría y construcción.

Libertad de Concurrencia.

Las instituciones racionalizan y reducen la complejidad y los gastos asociados a los procedimientos y trámites, al tiempo que promueven la participación abierta e inclusiva de los proveedores en los procesos contractuales que llevan a cabo. Se prohíben los actos empresariales que impidan o dificulten la libre competencia de los proveedores.

Igualdad de Trato

Es inaceptable que haya privilegios o ventajas especiales para ninguno de los proveedores, por lo que no se permite ningún tipo de trato discriminatorio, ni abierto ni encubierto. Los proveedores deben tener oportunidades iguales de presentar sus ofertas. Según este concepto, es inaceptable enfocar los problemas de la misma manera, pero de forma diferente. Esto es así, aunque el planteamiento que se adopte pueda justificarse objetiva y equitativamente como el más adecuado para la ejecución de una efectiva competencia.

Transparencia

Las entidades tienen el deber de proporcionar información inequívoca y uniforme a los

proveedores, garantizando su derecho sin restricciones a competir y asegurando que el proceso de contratación se lleva a cabo con equidad, neutralidad e imparcialidad. Esta idea reconoce las limitaciones creadas por las diversas exenciones incorporadas al ordenamiento jurídico.

Publicidad

La contratación debe hacerse público y difundirse ampliamente para fomentar una competencia abierta y efectiva, lo que facilitará mucho el seguimiento y la gestión del proceso contractual.

Eficacia y Eficiencia

Las metas, los objetivos y las finalidades de la entidad tienen que estar en primer plano tanto en el procedimiento de contratación como en la toma de decisiones. Es fundamental dar más prioridad a estas metas que a otros requisitos menos importantes, y asegurarse de que los fines públicos se realizan de forma eficiente y oportuna. Esto redundará en beneficio del público en general y tendrá un impacto constructivo en las condiciones de vida de la población. Además, es de suma importancia mantener un alto nivel de calidad y hacer un uso eficaz de los recursos a disposición del público.

Sostenibilidad Ambiental y Social

La contratación pública incluye consideraciones de protección medioambiental y social, así como de desarrollo humano. Esto se consigue haciendo hincapié en criterios y procedimientos que apoyen activamente estos objetivos.

CAPITULO III

III. Hipótesis

3.1. Hipótesis general

La auditoría de cumplimiento incide en el proceso de contrataciones de bienes y servicios en el Gobierno Regional de Ayacucho, 2020, por la observación de la normativa aplicable, las disposiciones internas y las estipulaciones contractuales establecidas.

3.2. Hipótesis específicas:

- a) Los procedimientos de la auditoría de cumplimiento están dados por la aprobación definitiva del plan de auditoría en el Gobierno Regional de Ayacucho, 2020.
- b) Las fases del proceso de contrataciones de bienes y servicios del Gobierno Regional de Ayacucho 2020 se basan en actos preparatorios, selección y ejecución contractual
- c) Existe relación entre la Auditoría de Cumplimiento y el proceso de contratación de bienes y servicios del Gobierno Regional de Ayacucho – 2020 **establecido por el Régimen de infracciones y sanciones.**

3.3. Variables de la Investigación

Variable Independiente (X)

- Auditoría de Cumplimiento

Variable Dependiente (Y)

- Procesos de Contrataciones de bienes y servicios.

OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Variable	Definición conceptual	Definición Operacional	Dimensión	Indicador	Escala Valorativa
VX Auditoria de Cumplimiento	Es un tipo de control posterior realizado por las unidades orgánicas de la contraloría y los OCI, de acuerdo con su competencia funcional, en el marco de la normativa y principios del control gubernamental, establecidos en la ley; así como las normas, métodos y procedimientos técnicos establecidos por la contraloría .	- Informe de Auditoría conteniendo: Las observaciones y evidencia de las desviaciones de cumplimiento -Las deficiencias del Control interno	- Normas Generales - Normas de Funcionamiento - Normas Presupuestales - Normas de contrataciones - Normas de Control	Monto del Perjuicio económico	Matriz de análisis documental
				Nivel de funcionarios y servidores comprendidos	
				Observación de la normatividad	
				Cumplimiento de convenios de financiación	
VY Proceso de Contrataciones de bienes y servicios	Son las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Publico en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen, estableciendo políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación, así como fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones de Estado y a la	gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras	- Libertad de Concurrencia - Igualdad de trato - Transparencia - Publicidad - Eficacia y eficiencia - Sostenibilidad ambiental	Libre acceso y participación de los proveedores	Entrevista
				Los proveedores disponen de las mismas oportunidades para formular ofertas	
				Etapas de contratación comprendidas por los proveedores	
				Promover la libre competencia y concurrencia	
				Repercusión positiva, condiciones de calidad y mejor uso de recursos públicos	

	central de compras públicas para fomentar la eficiencia en las contrataciones.			Criterios para protección medioambiental, social y desarrollo humano	
--	--	--	--	--	--

CAPITULO IV

IV. Metodología

4.1. Método de investigación

El enfoque del estudio empleado es el método científico.

La epistemología se refiere a la progresión sistemática de pasos utilizados en la generación de conocimiento.

La reproducibilidad es la capacidad de aplicar una prueba, experimento o técnica en cualquier contexto comparable, lo que indica que la tesis científica debe refutarse o negarse si no puede reproducirse. Es un principio fundamental de la investigación científica. (Oré, 2015, pág. 8)

El enfoque descriptivo se utiliza cuando el objetivo principal del estudio es describir y analizar exhaustivamente la(s) variable(s) de investigación dentro de un marco histórico y geográfico concreto. (Oré, 2015, pág. 96).

4.2. Tipo de investigación

El estudio realizado era de tipo aplicada.

"La investigación es el examen sistemático de un problema, utilizando teorías establecidas, con el objetivo de proponer una solución que aproveche los conocimientos adquiridos para la mejora de la sociedad. En esencia, busca adquirir conocimientos para crear, actuar, construir y alterar una situación problemática".

En todos los casos de investigación aplicada es necesario un marco teórico, y los resultados se basan en los avances recientes en el área de especialización del investigador. (Oré, 2015, págs. 87-88)

4.3. Nivel de investigación"

El estudio se realizó a nivel explicativo.

Esta investigación pretende dilucidar la relación causal entre las variables estudiadas mediante el uso de enfoques experimentales y no experimentales. El objetivo principal del investigador es responder a la pregunta de por qué existe esta relación. ¿En qué circunstancias se manifiesta un comportamiento específico de las variables? Alternativamente, se refiere a la correlación entre 2 o más variables de investigación. (Oré, 2015, pág. 96)

4.4. Diseño de la investigación

No experimental. La metodología del estudio es la organización sistemática y concisa del proceso de estudio, destinada a alcanzar los objetivos del estudio minimizando los riesgos y los errores aleatorios.

El diseño organiza las técnicas clave para proporcionar información precisa, imparcial y comprensible.

En los estudios cuantitativas, el diseño es esencial y ayuda a evaluar la exactitud de las hipótesis. (Oré, 2015, pág. 187)

4.5. Población y muestra

Población

Como señala (Oré, 2015, pág. 195), El término "población" se utiliza para referirse a un grupo de seres humanos, objetos, sucesos o fenómenos que tienen características similares y están abiertos a ser investigados.

La población de trabajadores públicos que laboran en el GRA fue el objeto principal del estudio que se realizó para el tema de estudio que se denominó "La Fiscalización del Cumplimiento y Proceso de Contratación de Bienes y Servicios del GRA - 2020." Fueron 460 personas las que conformaron esta población en su totalidad.

Muestra.

"La muestra no es más que una subsección de la población global que se ha elegido cuidadosamente para que sea un reflejo exacto del total. El examen de los datos obtenidos de la muestra nos permite extraer conclusiones sobre las características de la población total."

"Se puede decir que una muestra es representativa si sus componentes comparten todos los rasgos de la población en las mismas proporciones en que esos rasgos se encuentran en el conjunto de la población. Es esencial tener la certeza de que la selección de las partes de la muestra está desprovista de cualquier tipo de sesgo, error, prejuicio, preferencia, animadversión, animadversión o cualquier otra forma de influencia. (Oré, 2015, págs. 196-197)

La muestra se seleccionará mediante un método de muestreo aleatorio básico, como describe (Oré, 2015, pág. 199), esta metodología garantiza que cada componente de la población tenga una oportunidad equitativa e idéntica de ser elegido como componente de la muestra.

Fórmula de determinación del tamaño de la muestra en general

$$n = \frac{z^2(p)(q)N}{e^2(N - 1) + z^2(p)(q)}$$

Dónde:

N = 460 (tamaño de la población)

Z = Límite de confianza 95% (z=1.96) valor de distribución normal

p = Proporción 0.5

q = Desviación estándar 0.08

e = Error de estándar 0.05

Hallando "n"

$$n = 460 \frac{(1.96)(1.96)(0.5)(0.08)120}{(0.05)(0.05)(120)+(1.96)(1.96)(0.5)(0.08)} = 60$$

$$n = 60$$

Por lo tanto, la muestra que se consideró más representativa para este estudio consistió en sesenta personas que trabajan para el GRA.

4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se decidió utilizar fichas técnicas porque demuestran un alto nivel de comprensión científica y son las herramientas utilizadas para estudiar, comprender y cambiar la realidad.

Es importante destacar que las siguientes palabras pueden utilizarse para describir los métodos de recogida de datos:

" La forma en que el investigador se comunica con los sujetos del estudio para recabar los datos necesarios para cumplir los objetivos de la investigación".

Por lo tanto, para recopilar la información necesaria, es importante tener en cuenta lo siguiente:

- a) " Seleccionar una herramienta de medición verificada y evaluar su fiabilidad para garantizar la integridad de los hallazgos obtenidos."
- b) " Utilice un equipo de medición de este tipo".
- c) "Ordenar sistemáticamente las mediciones adquiridas con fines de análisis" .

A continuación, se muestra el método de recojo de información:

Observación

"Se refiere a la documentación visual de las acciones y la conducta del sujeto de análisis dentro de un escenario real, categorizando y documentando sistemáticamente los sucesos significativos basándose en un marco predeterminado, alineado con el objetivo y problema de estudio." (Oré, 2015, pág. 221)

"Cada técnica está asociada a un instrumento específico adecuado para su ejecución. Del mismo modo, cada técnica se caracteriza por implicar la recogida de datos esenciales o la adquisición de recursos."

La metodología empleada consistió en la realización de encuestas y entrevistas.

Técnica	Ventajas
Entrevista	Aplicable a los señores servidores del Gobierno Regional de Ayacucho y los señores Auditores del Colegio de Contadores Públicos de Ayacucho, sobre gran número de datos.

"Al poner en práctica la Técnica de Recogida de Información, recopilaremos datos consultando las fuentes de las que procede la información original. Esto nos permitirá extraer las conclusiones oportunas, crear recomendaciones y formular recomendaciones."

Se utilizará las técnicas de:

- entrevista

4.7. **Técnicas de procesamiento y análisis de datos**

"Como consecuencia de ello, las deducciones de las conclusiones se realizaron a cabo teniendo en cuenta la comparación con las observaciones o estudios realizados sobre el material recopilado. Esto se hizo para mantener la coherencia con la naturaleza del estudio".

La entrevista, elaborada por el investigador, servirá de instrumento de medida para el presente estudio.

4.8. **Aspectos éticos de la investigación**

"La Auditoría de Cumplimiento y Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios del GRA - 2020" es el nombre del estudio. Seguirá las normas de ética establecidas por la UPLA y la comunidad científica mundial de Contadores Públicos. En consecuencia, toda la información recopilada será debidamente obtenida.

Esta idea nace del reconocimiento de que las personas tienen el poder de elegir por sí mismas y, por tanto, son independientes. Antepone su libertad e independencia y respeta su humanidad. El método del permiso informado, que se explica a continuación, muestra lo importante que es tratar con cuidado a las personas que forman parte de un estudio.

Es importante asumir todos los principios de la ética e ir más allá de los requisitos legales. La integridad implica mantener un alto nivel de honestidad, justicia y rectitud. Es importante dar prioridad a la responsabilidad medioambiental.

"Es esencial garantizar la equidad en la distribución de riesgos y beneficios, ya que el principio de justicia dicta que un grupo no debe exponerse a riesgos en beneficio de otro". Por eso, por ejemplo, cuando la investigación recibe financiación, es crucial garantizar que los conocimientos o avances tecnológicos resultantes sean accesibles a todos, y no sólo a los privilegiados que pueden permitirse pagar por tales beneficios.

La educación de una persona, ya sea en el ámbito familiar u otra entidad o en la sociedad en general, es la fuente principal de la que adquiere e interioriza su moralidad. Esto incluye un conjunto de principios rectores, convenciones, valores y normas de comportamiento. No es necesario tener una mente completamente consciente o lógica para comprender y poner en práctica esta idea; más bien, lo que se requiere es un profundo respeto por la autoridad moral de los demás.

CAPITULO V

V. Resultados de la Investigación

5.1 Descripción de Resultado

Se dieron distintos elementos de las variables del estudio. En el trabajo de campo se utilizó una matriz de problemas para el análisis de la documentación. A continuación, el comité de auditoría revisó la ejecución del proyecto, incluyendo la instalación de servicios educativos en cinco instituciones educativas de nivel primario en Marcabamba, Oyolo, Pararca y Lampa, Paucar del Sara Sara, Ayacucho. También se realizaron operaciones de auditoría de cumplimiento del GRA. En el sistema regulatorio formal. La comisión fiscalizadora fue acreditada mediante oficio N°0801-2020-GRA/OCI de fecha 21 de octubre de 2020. Esta acreditación evaluó la "Instalación de Servicios Educativos en Cinco Instituciones Educativas de Nivel Inicial de los Distritos de Marcabamba, Oyolo, Pararca y Lampa, Provincia de Paucar del Sara Sara, Ayacucho". El objetivo de la comisión fue comprobar que la obra se ejecutó cumpliendo con todas las leyes, normas corporativas y responsabilidades contractuales, dentro del plazo establecido y que la Entidad pagó la obra en base a su evaluación de avance..

Comprobar si la Entidad cauteló que la renovación de las cartas fianzas de adelanto directo y de materiales, se haya efectuado por los importes correspondientes.

El tema que se examina en esta auditoría se refiere al registro del contrato para la ejecución de la obra, la renovación de las cartas financieras y el cumplimiento de la provisión de obra recibida a través de la adjudicación directa elegida.

A raíz de una denuncia presentada por el Defensor del Pueblo (DP) ante la Secretaría General de la Contraloría General de la República (CGR), el caso fue posteriormente trasladado al

titular de la Oficina de Control Interno (OCI) de la Entidad a través de la Autoridad Gubernamental de Control Normativo (AGC). En consecuencia, se ha programado una auditoría posterior para determinar si existieron irregularidades durante la construcción de la institución educativa Sagrado Corazón de Jesús en la localidad de Chaicha, distrito de Ayacucho.

Cuadro N°1

Cuadro 1 Detalle de Profesionales Propuestos

Detalle de Profesionales Propuestos (por razones de confidencialidad no se citan los nombres de los profesionales propuestos existentes en la Licitación Pública)

Nombre y Apellidos	Especialidad
	Arquitectura
	Estructuras
	Instalaciones eléctricas
	Instalaciones sanitarias
	Ambiental
	Metrados y Presupuesto
	Sueldos y Geotecnia
	Asistente de Residente
	Residente
	Estructuras

Fuente: Carta n° 001/14/C NASCA EIRL,
elaborado por comisión auditora

El contratista no contrató a los especialistas propuestos en la ejecución de la obra, además de presentar documentación inexacta y falsa contenida en las valoraciones de obra. A resultado de ello, la comisión fiscalizadora solicitó a los profesionales mencionados la confirmación de su participación, así como la elaboración y suscripción de algunos informes que se contenían en las valoraciones de obra, observándose lo siguiente:

- Que el profesional especialista en instalaciones sanitarias, señala que no ha participado en el proceso de Concurso de la citada obra, por lo que no habría formado parte del plantel profesional que habría presentado el contratista en su propuesta técnica.

- Que el profesional especialista en instalaciones eléctricas, no presentó servicios en la ejecución de obra según consta en el documento adjunto en fotocopia simple.
- Que el profesional especialista ambiental, no trabajó en la obra; de lo cual se infiere que no habría suscrito los informes mensuales de seguimiento de seguridad, medio ambiente y salud ocupacional.
- Que el profesional especialista en Geotécnica, no ha elaborado, aprobado o firmado dando conformidad a los informes de estudio de mecánica de suelos contenidos en la valorización de obra n°2 y 3.
- Hechos que fueron comunicados al titular de la institución mediante oficio para su conocimiento, evaluación y efectúe las acciones pertinentes.

Cuadro N°2

Cuadro 2 Detalle del importe del contrato

Detalle del importe del contrato

ITEM	DESCRIPCION	PORCENTAJE	MONTO	Plazo de Ejecución de obra (días calendarios)
01	Monto total para ejecución de obra	97.7%	S/ 5 121 450.60	120
02	Monto total para elaboración de expediente técnico	2.63%	S/ 158 264.12	30
03	Monto total licitado	100%	S/ 5 279 714.72	150

Fuente: cláusula quinta: del pago – contrato n° 0085-2014-sede central UPL

Elaborado por: comisión auditora

Tal como exige la Ley de Contratos del Estado, el terreno se entregó al contratista al inicio del plazo previsto para las obras, que era de tres días a partir del cumplimiento de las condiciones. Dentro de los treinta días permitidos por el contrato, esto debía hacerse para que el contratista pudiera empezar a elaborar el expediente detallado.

Tanto la empresa como el subgerente dieron el visto bueno al expediente técnico de obra que realizó el Contratista. Asimismo, la entidad entregó al Contratista un anticipo directo de S/. 1 024 290,12, a pesar de que los TDR del proceso selectivo no decían que la institución proporcionaría el plan de materiales e insumos. Debido a ello, la entrega no se realizó.

La entidad había cumplido todos los requisitos previos establecidos para el inicio del proyecto. El registro de construcción indica la fecha de inicio según el acta. Sin embargo, según el acta de inicio de las obras refrendada por el residente de obra y el supervisor de obra del consultor, la ejecución del proyecto en las cinco escuelas primarias no comenzó hasta tres días después de la fecha de inicio del proyecto.

Valorizaciones presentadas por el contratista donde se evidencian retrasos injustificados durante la ejecución de obra aunque se tramitó y pago a favor del contratista cuatro valorizaciones mensuales, por lo tanto en la primera valorización de obra correspondiente al mes de mayo de 2015, el contratista debió presentar un avance de ejecución de obra de 7.05%, sin embargo, según planilla de metrados, el porcentaje de avance fue de 6.75%, con lo cual se advierte que la obra se encontraba atrasada en un 0.3% en comparación a lo programado tal como se observa en el siguiente cuadro:

Valorización de obra 1.

Cuadro n°3

Cuadro comparativo del avance físico y financiero según lo programado
Cuadro 3 Cuadro comparativo del avance físico y financiero según lo programado

N° VAL	PERIODO	PROGRAMADO				EJECUTADO				Porcentaje de atraso	
		AVANCE FINANCIERO S/		AVANCE FISICO %		AVANCE FINANCIERO S/		AVANCE FISICO %		De lo acumulado programado	Mensual
		Actual	Acum	Actual	Acum.	Actual	Acum.	Actual	Acum.		
1	Mayo	256 770.68	256 770.68	7.05	7.05	245 789.23	245 789.23	6.75	6.75	95.72	0.30

En el cuadro 3 se evidencia que en la presente valorización, la obra tuvo un retraso en cuanto a los programado que fue comunicado por el Consultor mediante informe, dirigido al subgerente de supervisión y liquidación, quien otorgó la conformidad y remitió la valorización de obra indicando en la misma que: "...según la revisión realizada por esta sub gerencia se encuentra conforme por consiguiente, se solicita derivar a la ORA para el pago de S/ 276643 con 44/100 favorable para la empresa CONSORCIO NASCA".

Valorización de obra 2

El tabajador presento la valorización de obra n°2 correspondiente a los metrados ejecutados en el mes de junio de 2015, al consultor y este a través de un informe dirigido al subgerente de supervisión y liquidación, la aprobación de la citada valorización, precisando que la valorización física lograda viene a ser el 2.29% de la meta total, siendo el avance físico del mes el 9.04%, la valorización neta a pagar al contratista asciende a la suma de S/ 22 192.46, todos estos inconvenientes, han generado que la obra no se ejecute según el cronograma de ejecución de obra, logrando un mínimo avance mensual y que el contratista debe de presentar el cronograma acelerado de ejecución de obra.

En el siguiente cuadro se muestra el retraso que presenta la obra

Cuadro n°4

Cuadro 4 Cuadro comparativo del avance físico y financiero en cuanto a lo programado

N° VAL	PERIODO	PROGRAMADO				EJECUTADO				Porcentaje de atraso	
		AVANCE FINANCIERO S/		AVANCE FISICO %		AVANCE FINANCIERO S/		AVANCE FISICO %		De acumulado programado	lo Mensual
		Actual	Acum	Actual	Acum.	Actual	Acum.	Actual	Acum.		
2	Junio	655 176.88	911 947.56	18.00	25.05	83411.82	329 201.06	2.29	9.04	36.10	15.71

Fuente: comprobante de pago n°442
Elaborado por: Comisión Auditora

De la tabla se desprende que las obras no avanzan según el calendario previsto. De acuerdo con la solicitud, el Consultor envió una carta al contratista, solicitando la pronta entrega del calendario acelerado de ejecución de las obras, hecho que también fue informado al subgerente de Supervisión y Liquidación, a través de un informe, donde se advierte que la obra se encuentra atrasada, y en el punto de observaciones, indico: el trabajador debe de presentar durante la ejecución obra el cronograma acelerado.

Valorización de obra n° 03

El trabajador presentó la valorización de obra n°3, correspondiente a los metrados ejecutados en el mes de julio de 2015, al consultor, y este a través de un informe, remitió a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación, la aprobación del informe de valorización del contratista, pero la citada subgerencia mediante decreto, devuelve al consultor la valorización señalando: *devolución, falta el informe de supervisión de acuerdo a sus TDR y contrato, se devuelve como no aceptada, se aplicó penalidades por entrega de información incompleta.,*

Sin embargo en base al informe reiterado del consultor se aprueba la valorización n°03, en al cual señaló: la valorización física lograda al 31 de Julio de 2015, viene a ser el 14.78% de la meta total, siendo el avance físico del mes el 5.74%, ... la valorización neta a pagar al contratista asciende a la suma de S/79 629.07.

La evaluación del Contratista incluía un cronograma acelerado de avance de la obra adjunto, en el que se describen los siguientes avances de la obra:

Cuadro n°5
Cuadro 5 Cuadro comparativo del avance físico y financiero en cuanto a lo programado

N° VAL	PERIODO	PROGRAMADO				EJECUTADO				Porcentaje de atraso	
		AVANCE FINANCIERO S/		AVANCE FISICO %		AVANCE FINANCIERO S/		AVANCE FISICO %		De acumulado programado	lo Mensual
		Actual	Acum	Actual	Acum.	Actual	Acum.	Actual	Acum.		
3	Julio	256 760.97	585 962.03	7.08	32.13	208 774.09	537 795.15	5.74	14.78	91.81	1.34

Fuente: comprobante de pago n°442
Elaborado por: Comisión Auditora

Al respecto el consultor a través de un informe comunico al subgerente de supervisión y liquidación que: *todos estos inconvenientes, han generado que la obra no se ejecute según el cronograma de ejecución de obra, logrando un mínimo de avance mensual”.*

En ese sentido, la Consejería Regional señalo también al Gobernador Regional, se encontró *“paralizada retrasada, con avance físico al 12% aproximadamente y avance presupuestal del 60%”* solicitándole tomar medidas correctivas urgentes con el Contratista, con lo que la subgerencia de supervisión y liquidación dirige una carta únicamente advirtiendo

al contratista la aplicación de penalidades, mas no la intervención económica y resolución de contrato, lo cual pone en evidencia la inobservancia de sus funciones, toda vez que con su accionar permitió que el trabajador continúe con retrasos injustificados

Valorización de obra n° 04

Mediante carta, el trabajador presento al Consultor la valorización de obra n°4, correspondiente a los metrados ejecutados en el mes de agosto de 2015, valorización que fue remitida por el consultor a la entidad con un informe, donde se le comunicó al subgerente de Supervisión y Liquidación, la aprobación de la citada valorización, señalando que la valorización física lograda la 31 de agosto de 2015 viene a ser el 18.68% de la meta total siendo el avance físico del mes el 3.90%, la valorización neta a pagar al contratista asciende a la suma de S/ 47 475.88,. Asimismo, advierte que la obra se encontraba retrasada y en las observaciones del citado informe también indicó: *se ha presentado a la entidad el informe técnico recomendando el corte económico a la obra, por causas de estricta responsabilidad del locador.*

No obstante, lo presentado en planilla de metrados de la valorización señala que el porcentaje de avance para el periodo en mención es de 3.90% y financiero S/ 169 311.85, observándose que la obra se encontraba retrasada en comparación de lo programado en un porcentaje de 44.90%, más aún cuando el porcentaje de la valorización acumulada aplicada es de 28.77% de lo valorizado acumulado programado, como se ve:

Cuadro n°6

Cuadro 6 Cuadro comparativo del avance físico y financiero en cuanto a lo programado

N° VAL	PERIODO	PROGRAMADO				EJECUTADO				Porcentaje de atraso	
		AVANCE FINANCIERO S/		AVANCE FISICO %		AVANCE FINANCIERO S/		AVANCE FISICO %		De acumulado programado	lo Mensual
		Actual	Acum	Actual	Acum.	Actual	Acum.	Actual	Acum.		
4	Agosto	1 776 317.22	2 362 279.25	48.8	80.93	142 004.41	679 979.55	3.90	18.68	28.78	44.90

Fuente: comprobante de pago n°442

Elaborado por: Comisión Auditora

El cuadro indica claramente que la obra se retrasó. Sin embargo, el director Adjunto de Supervisión y Liquidación resolvió esta cuestión enviando una carta oficial al director regional de Infraestructuras, en la que confirmaba la valoración de la obra n° 04. El pago, por un monto de S/. 47,475.88, se realizó con el visto bueno de la SGSL.

Intervención económica aprobada mediante Resolución (pag. 52)

Como ya se ha indicado, el Contratista realizó las obras con retrasos injustificados. En dos evaluaciones, el progreso alcanzado fue inferior al 80% del previsto. El consultor solicitó al contratista que presentara el Calendario Acelerado de EO, tal y como exige la Ley de CE. Sin embargo, el contratista no presentó el calendario acelerado. El consultor informó de ello al Subgerente de Supervisión y Liquidación, indicando que el contratista aún no había cumplido con el cronograma de trabajo acelerado recomendado.

(pag 26) Es importante mencionar que el Subgerente de Supervisión y Liquidación no siguió las normas de la Ley de Contrataciones del Estado. A pesar de tener conocimiento del retraso de las obras y de que el contratista no presentó un cronograma de trabajo acelerado, la Subgerencia no tomó las acciones necesarias dentro del plazo determinado. Según la normativa, la institución debería haber prestado apoyo financiero al proyecto o rescindido el contrato a los siete días de recibir una solicitud del Consultor. Sin embargo, en violación de la normativa, sólo se impusieron sanciones a la Consultora.

Al mes de haber sido solicitado dicho calendario, el Contratista presentó al Consultor el calendario de avance acelerado, quien comunicó tal presentación al Subgerente de Supervisión y Liquidación mediante informe.

Sin embargo, debido a la intervención económica de la obra por parte de la Gerencia Regional de Infraestructuras, se puso de manifiesto un importante retraso en la ejecución del proyecto que impidió al contratista cumplir el plazo previsto y finalizar la obra según lo previsto.

Después de un mes y medio del plazo contractual, con Resolución Ejecutiva Regional, el gobernador Regional, dispuso según artículo primero, la intervención económica de la obra por retrasos injustificados en la ejecución, así como la designación del titular de la intervención, inobservando la normativa de contrataciones del Estado. Dado que el contrato estipulaba un periodo de 120 días para la termino de las obras, que comenzaba el 18 de mayo de 2015 y terminaba en septiembre de 2015, la no finalización de las obras vulneraría la finalidad prevista de la intervención económica, que pretende garantizar el desarrollo de las obras sin rescindir el contrato.

Sin embargo la comisión auditora no evidencia según la información remitida por la Entidad, que se haya ejecutado la intervención económica y que se haya cautelado el cumplimiento de la Directiva en el citado periodo, la razón fue que la resolución emitida para la intervención económica se emitió cuando el plazo contractual con el Contratista estaba vencido y que se realizó sin haber determinado los saldos pendientes de ejecución y aportes dinerarios para la cuenta mancomunada, transgrediendo con ello la directiva.

Pag.29) Por lo que mediante decreto, el gerente regional de infraestructura, dispuso informar a la secretaria técnica, donde este último mediante resolución gerencial general regional resuelven iniciar la administración disciplinario a los funcionarios y servidores, por las presuntas faltas en el procedimiento en la intervención económica a la obra ejecutada por el trabajador, resolviéndose imponer sanción a los funcionarios y servidores que dieron origen a la irregularidad en el proceso de intervención económica.

(Pag 30) Tardía Notificación de la Resolución Directoral Regional permitió que la obra permanezca paralizada

El consultor informó el estado situacional de la obra al subgerente de supervisión y liquidación indicando que a la fecha de presentación de la carta, el avance físico acumulado es de 19.79%, encontrándose en estado inconcluso y que su plazo había vencido. Alcanzando la máxima

penalidad aplicable, por cuanto transcurrieron 77 días de retraso y para alcanzar la máxima penalidad según el cálculo de la penalidad alcanzó a los 18 días posteriores a la fecha de culminación, por lo que el contratista cayó en máxima penalidad del 10% del monto del contrato por retrasos injustificados, siendo una causal para que la Entidad solucione el Contrato por no cumplir las obligaciones contractuales de conformidad al RLCE.

Sin embargo se inició el procedimiento conciliatorio en la que se acordó que a los siete días contados desde el primer depósito a la cuenta mancomunada, el Contratista deberá dar reinicio a las labores de ejecución previa cancelación de deudas pendientes a cargo del Contratista, que a los cinco días de suscrita el acta de conciliación, el trabajador entregue el calendario del avance de la obra actualizado del saldo por ejecutar por cada una de las sub obras y por cada una de las partidas señalando aquellas que comprenden la ruta crítica y que la conciliación cumpla con sus objetivos, recomendando también por no cumplir cualquiera de las cláusulas del acta, se resolverá el contrato sin previo apercibimiento.

Incumplimiento de acuerdos conciliatorios, generó nuevamente la resolución de contrato y la consecuente dilación en la conclusión de la Obra, afectando a la población beneficiaria de la provincia de Paucar del Sara Sara.

El contratista incumplió con este acuerdo conciliatorio toda vez que la apertura de la cuenta mancomunada se dio, cuando esta no había presentado su cronograma de aportes que era requisito previo para la apertura de la referida cuenta, sin embargo la entidad comunica su aceptación advirtiendo además, que a esa fecha se había superado el plazo para que el Contratista realice el primer aporte extraordinario a la cuenta corriente, lo cual no fue advertido por el director Regional de Administración, a efectos que se resuelva el contrato por el incumplimiento evidenciado y ocasionó que el proceso de intervención económica con el Contratista se dilatara afectando a la población beneficiaria del proyecto.

(pag71) **El consultor y los ejecutivos de la empresa permitieron el pago de valores de obra que incluían cosas que no estaban terminadas o sólo parcialmente terminadas, en violación de las normas establecidas. Esto generó un perjuicio económico de S/ 255 142,81 para la entidad.**

De la revisión y análisis al documento proporcionada por la institución, relativa a la ejecución contractual del proyecto, que estuvo a cargo del consultor de obra, y supervisado por el Consultor, quien en forma conjunta con el Contratista, elaboró las valorización de obra n° 1,2,3, y 4 correspondientes a la ejecución de la cinco instituciones y además las aprobó considerando partidas no ejecutadas y parcialmente ejecutadas, las cuales contaron con la conformidad de los subgerentes de Supervisión y Liquidación y la autorización de los Gerentes Regionales de <Infraestructura, efectuándose el pago al contratista de las valorizaciones N°1,2,3, y 4, las cuales contenían partidas no ejecutadas y parcialmente ejecutadas por S/ 255 142.81.

Este perjuicio económico a la institución se describe en el siguiente cuadro:

Cuadro n°07
Cuadro 7 Resumen del perjuicio económico ocasionado a la entidad

N°	Detalle	Importe S/
1	Partidas ejecutadas parcialmente valorizadas por el Contratista y pagadas por la Entidad	184 707.12
2	Partidas valorizadas y no ejecutadas por el contratista pagadas por la entidad	70 435.69
	Total (S/)	255 142.81

Fuente: expediente técnico de valorización de obra

Elaborado por: Comisión Auditora

El pago de las valorizaciones Nos. 1, 2, 3 y 4 al contratista generó un importante perjuicio económico de S/ 255 142,81 a la entidad. Dichas valorizaciones incluyeron ítems que no fueron ejecutados conforme al acuerdo contractual para la implementación de los S.E. se realizará en cinco IE de nivel primario ubicadas en los distritos de Marcabamba, Oyolo, Pararca y Lampa, dentro de la provincia de Paucar del Sara Sara en Ayacucho.

Cuadro n° 08

Cuadro 8 Cuadro resumen del perjuicio económico a la entidad, por el pago de partidas no ejecutadas y parcialmente ejecutadas en las cinco instituciones educativas del nivel inicial

N°	Institución Educativa del Nivel Inicial	Pago de partidas no ejecutadas físicamente en las valorizaciones n° 1,2,3, y 4	Pago de partidas parcialmente ejecutadas en las valorizaciones N° 1,2,3, y 4	Perjuicio total por institución
1	Victoria Emilia Boniffati – Aulla	10 247.07	30 117.10	40 364.17
2	Virgen de Candelaria – Ccalaccapcha	18 108.76	36 836.85	54 945.61
3	Sagrado Corazón de Jesús – Chaicha	10 055.77	39 096.87	49 152.64
4	Niños del Señor de la Exaltación _Oyolo	13 654.91	36 985.23	50 640.14
5	Virgen Dulce Nombre de Maria - Sequello	18 369.18	41 761.07	60 040.25
	TOTAL	70 435.69	184 707.12	255 142.81

Fuente: Informe técnico

Elaborado por: Comisión Auditora

Los hechos expuestos transgredieron lo señalado en la normativa siguiente:

- **Ley de contrataciones del Estado aprobado mediante D.Leg. 107 y sus modificatorias por Ley N°29873.**

Artículo 47 supervisiones

La Entidad supervisará todo el proceso de ejecución, ya sea directamente o a través de terceros, mientras que el Contratista es responsable de proporcionar las instalaciones esenciales.

Debido a su autoridad en la supervisión de las operaciones, la Entidad puede hacer cumplir los términos del contrato, asegurándose de que el Contratista rectifique cualesquiera discrepancias al cumplir las obligaciones acordadas.

Aunque la Entidad no supervisa directamente los procesos, el contratista es responsable de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos. Este es un punto clave a tener en cuenta.

Artículo 49.- Cumplimiento de lo pactado

Cuando presentan sus propuestas y cualquier otro material oficial relacionado con el proceso de selección o la creación de contratos, los contratistas están sujetos a la expectativa de que se adherirán estrictamente a las bases que se describen en esos documentos. También se les exige que cumplan las normas pertinentes recogidas en el artículo 1774 del Código Civil.

Artículo 50. Responsabilidad del Contratista

El obrero es responsable de evaluar la calidad general del trabajo y de resolver cualquier problema que haya podido pasar desapercibido. Esta condición debe ser cumplida por la Entidad en el plazo de un año a partir de la fecha de cumplimiento. Los bienes consumibles y/o perecederos pueden quedar exentos de esta cláusula si sus cualidades no se ajustan a las normas previstas en el contrato. Este podría ser el caso si los bienes no son de calidad suficiente. Si los trabajos se aprueban total o parcialmente en primer lugar, lo que ocurra primero, la responsabilidad de los trabajos continuará durante al menos siete años a partir de ese momento.

Las Bases determinarán la duración máxima de la responsabilidad contractual.

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto supremo n° 184-2008-EF, modificado con Decreto Supremo n° 138- 2012- EF

Artículo 142.- Contenido del Contrato

El propio contrato, los documentos de la Licitación Integrada, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección son los cuatro elementos del contrato que especifican las responsabilidades de cada parte. El pliego de condiciones es la primera parte del contrato. El contrato establece un lenguaje muy específico sobre estas obligaciones. Todos los que firman el contrato están legalmente obligados a cumplir estas normas, ya que forman parte del Título y también se aplican al contrato. El Capítulo III de este Título regula los contratos de trabajo, así que asegúrate de prestar atención a lo que dice, ya que vas a leerlo. Además de las normas de derecho privado, se deben respetar los principios de derecho público en cualquier situación que no esté específicamente contemplada ni en la Ley ni en este Reglamento. Sólo en aquellas situaciones en las que no exista otra normativa vigente entrarán en juego los principios de derecho privado.

Artículo 180.- Oportunidad del pago

La Entidad efectuará todos los pagos al contratista con posterioridad a la ejecución del contrato, con excepción de las situaciones en que el precio represente una demanda de mercado por la entrega o prestación del servicio. Si se establecen en las Bases y el contratista lo solicita presentando documentos justificativos del pago y acreditativos de los productos o servicios, la Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista de acuerdo con el contrato por el valor de los bienes y servicios que se contrataron. Es posible que las bases necesiten una ulterior autenticación de derechos. La recepción de las entregas constituye un pago a cuenta.

En el caso de que se haya negociado un contrato con el consorcio, el pago se realizará de acuerdo con los términos establecidos en el contrato de consorcio.

Artículo 193.- Funciones del Inspector o Supervisor

La institución ejercerá su jurisdicción sobre el trabajo realizado por el contratista a través de un inspector o supervisor, según las circunstancias. Esta persona tendrá la responsabilidad directa y permanente de supervisar la correcta ejecución del trabajo y garantizar el cumplimiento del contrato. De acuerdo con la información facilitada en el artículo siguiente, corresponderá al inspector o al supervisor, según proceda, vigilar la ejecución de la obra y atender las reclamaciones que plantee el contratista. La entidad tiene la facultad de ordenar el cese de cualquier subcontratista o trabajador por su incapacidad o conducta insuficiente que, a su juicio, impida la buena marcha del proyecto. Esta autoridad puede utilizarse en cualquier momento a lo largo de la duración del proyecto. Una sustancia o un equipo que considere de mala calidad o que no cumpla las normas técnicas puede ser rechazado por él, y tiene la capacidad de ordenar que sea retirado. En caso de crisis, también puede ordenar que se tomen las medidas necesarias. Sin embargo, es de suma importancia ser consciente de que todas las operaciones deben llevarse a cabo de conformidad con el contrato, y de que no tiene poder para modificarlo. Es responsabilidad del contratista

garantizar que el inspector o supervisor tenga acceso a todos los recursos necesarios para llevar a cabo sus funciones, que deben estar directamente relacionadas con las tareas asignadas.

Artículo 197.- Valorizaciones y Metrados

El último día de cada periodo descrito en las especificaciones, es responsabilidad del inspector o supervisor, además del contratista, completar las valoraciones, que sirven como pagos a cuenta.

Si el trabajo que hay que realizar se contrata utilizando el método de precios unitarios, las valoraciones se elaborarán utilizando los precios unitarios que se hayan facilitado y, a continuación, las cantidades proporcionales de gastos generales y beneficios que haya ofrecido el contratista se colocarán encima en sus propias columnas diferenciadas; a este importe se añadirá, en su caso, el porcentaje que corresponda del Impuesto General sobre las Ventas.

El contratista, así como el inspector o supervisor, están obligados a colaborar en el desarrollo y evaluación de las métricas del trabajo que se ha completado, y luego presentar esas métricas a la Entidad dentro de las restricciones de tiempo que se han delineado en el contrato. Si el inspector o supervisor que debía realizar la evaluación no se presenta, es obligación del contratista terminar la evaluación junto con un sustituto. Las métricas deben ser evaluadas por el supervisor o inspector dentro de la ventana de oportunidad que se ha asignado para la aprobación de la evaluación.

CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO APLICADA A LA ENTIDAD

Como consecuencia de la auditoría de cumplimiento que se llevó a cabo en la Entidad, se llegó a los siguientes hallazgos e inferencias:

- 1) Al 14 de mayo de 2015, la Entidad responsable del cumplimiento de los objetivos del contrato había reunido todas las condiciones requeridas para iniciar las obras. Sin embargo, de acuerdo con el acta de inicio de proyecto de fecha 18 de mayo de 2015, la ejecución de la obra en las cinco instituciones educativas inició con retrasos injustificados. Esto se evidenció en las primeras evaluaciones, dos de las cuales fueron aprobadas con acuerdo de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación. Tanto la consultora como las autoridades de la provincia de Paucar Sara Sara hicieron advertencias a la entidad; no obstante, ésta no adoptó los trámites esenciales que se refieren en el artículo 205 de la LCE. Estos trámites pueden incluir la intervención de la economía o la rescisión del contrato.
- 2) Posteriormente la entidad dispuso la resolución de contrato, que fue notificada aproximadamente tres meses después de su emisión, ante lo cual el Contratista solicitó la conciliación extrajudicial, que fue dada por concluida por el Centro de conciliación por falta de participación del contratista. Posteriormente, más allá del plazo especificado en el Reglamento de Contratación del Estado, se llegó a un nuevo acuerdo a petición del contratista. Este acuerdo establecía que la rescisión del contrato se anularía y se concedería al contratista un plazo adicional de noventa días para finalizar las obras. Durante este periodo, no se reembolsarían al contratista los gastos generales. Sin embargo, tendría que presentar un calendario de aportaciones a la cuenta conjunta, un calendario de los trabajos pendientes de finalizar y pruebas de las aportaciones realizadas a la cuenta conjunta. Obligaciones contractuales incumplidas por el contratista.
- 3) No obstante, los funcionarios y servidores de la institución, permitieron que el Contratista continúe con los incumplimientos, toda vez que no se resolvió el contrato en su oportunidad, a pesar que uno de los acuerdos indicaba que el primer

incumplimiento se tendría como causal de resolución de contrato sin necesidad de apercibimiento, lo cual dilato el tiempo afectando así a la población beneficiaria de la provincia de Paucar del Sara Sara.

- 4) El consultor aprobó las valoraciones de las obras n° 1, 2, 3 y 4, preparadas en colaboración con el contratista. Estas valoraciones fueron posteriormente aprobadas por los Subgerentes de Supervisión y Liquidación y autorizadas por los Gerentes Regionales de Infraestructura. En consecuencia, se pagó al contratista S/ 255,142.81 por estas valoraciones, que incluían ítems no ejecutados o ejecutados parcialmente.
- 5) La entidad otorgó adelantos por concepto de adelanto directo por S/ 1 024 290.12 y de materiales por S/ 2 48 580.24, adjuntando para tal efecto como garantías las cartas finanzas, ambas emitidas por Secrex Cesce, equivalente al 20 y 40%, respectivamente, conforme se encontraba establecido en las bases integradas del proceso de selección y en el contrato, acorde a la normativa de contrataciones, los cuales se amortizaron en las valoraciones hasta por los importes de S/ 191 334.56 del adelanto directo y S/ 339 397.36 del adelanto materiales, por consiguiente, quedaron saldos que no fueron amortizados en la vigencia del contrato de ejecución de obra, que asciende a S/832 955.56 y S/1 709 182.88, respectivamente
- 6) Sin embargo trabajadores de la institución, permitieron al Contratista la renovación de sus cartas fianzas de adelanto directo y de materiales por montos inferiores a los saldos pendientes de amortizar, tal es así que presentó la renovación de sus cartas fianzas por adelanto directo de S/ 802 751.40 y del adelanto de materiales por S/1 638 802.72, las que ante la resolución del contrato por incumplimiento contractual por parte del contratista, fueron ejecutadas con los importes antes citados, lo cual evidencia una diferencia respecto a los saldos no amortizados sin recuperar, ascendente a S/ 100 583.44.

- 7) En la aplicación de la Obra el Contratista presuntamente presentó documentos con información falsa e inexacta contenida en los informes de valorización de obra y a la vez, no habría ejecutado la obra con los profesionales que presento en los documentos para la inscripción del contrato, los mismos que fueron comunicados a la Entidad, mediante oficio
- 8) La entidad no estableció medidas de control para garantizar que la aprobación del contrato se publicara el día hábil siguiente a su aprobación. Como consecuencia de ello, el adjudicatario presentó los pliegos del contrato y lo firmó con la entidad fuera del plazo previsto en la normativa de contratación del Estado. Adicionalmente, la entidad no acreditó la capacidad de contratación de una de las empresas pertenecientes al Consorcio Nazca.

RECOMENDACIONES DE LA AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO APLICADA A LA ENTIDAD

En atención a los resultados de la auditoría de cumplimiento practicada al GRA y acorde a a los artículos 15° inciso e), 22° inciso d) y 45° de la Ley N° 27785 - LOSNC y de la CGR y sus modificatorias, se han formulado las siguientes recomendaciones:

Al Gobernador Regional de Ayacucho

- 1) Iniciar los procedimientos administrativos conforme a las normas pertinentes a fin de constatar las funciones de los trabajadores de la institución, que constan en los hechos de las observaciones N° 1,2,3,4, y 5.
- 2) Notificar a la fiscalía regional que tiene a su cargo los asuntos judiciales de la Entidad la presentación del informe. Ello permitirá que dicha oficina inicie las medidas legales conforme a las normas pertinentes contra los funcionarios y trabajadores que intervinieron en los hechos materia de las observaciones.

En el mismo sentido, haciendo uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15° de la Ley N° 27785, se enuncian las siguientes sugerencias con la intención de contribuir a mejorar la capacidad y eficiencia de la Entidad en la toma de decisiones y manejo de sus recursos.

- 3) Ordenar a la GG, a la GRAD, a la GRI y a la Asesoría Jurídica, la elaboración e implementación de una Directiva o lineamientos internos de conformidad con la normatividad vigente aplicable en materia de intervención económica, que regule, ordene y restringe los deberes y responsabilidades de cada funcionario y empleado de la Entidad que participa en el proceso con el fin de proteger los intereses de la Entidad. Esto se hace con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.
- 4) Ordenar a la GRI, mediante dependencias, el establecimiento de mecanismos de control de las obras que ejecuta la entidad. El objetivo de estos mecanismos es determinar si los valores de las obras guardan o no relación con el avance físico, así como las deducciones y descuentos que deban aplicarse en consecuencia.
- 5) Instruir a la DRAD para que revise y perfeccione la Directiva de Procedimiento para la recepción, control y ejecución de las garantías presentadas ante la Sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y demás dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho. Para ello, se deberá incorporar un flujograma de los procesos administrativos para el manejo de las garantías al interior de la entidad.
- 6) Solicitar a la Unidad Orgánica de la institución las acciones necesarias ante el TCE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y el Ministerio Público - fiscalía general de la Nación, para salvaguardar los intereses del Estado
- 7) Emitir orden para que la ORAD inste al director de la Oficina de Adquisiciones y Patrimonio Fiscal a asegurar el procedimiento conforme a la normativa vigente aplicable para la publicación en el SEACE de las actas relacionadas con los procedimientos de

selección dentro de los plazos establecidos, y asegurar que los ganadores de la Buena Pro, presenten los documentos para la suscripción de los contratos previa verificación.

5.2 Contratación de Hipótesis

La auditoría de conformidad de GRA, 2020 afecta a la adquisición de bienes y servicios debido a normas, requisitos internos y obligaciones contractuales.

La auditoría de conformidad de la Auditoría n° 11-2021-2-5335-AC muestra problemas de contratación de la GRA. Véanse las deficiencias en los cuadros 1, 2, 3 y 4. La evaluación de cumplimiento de la GRA se centró en la instalación de servicios educativos en cinco escuelas de nivel inicial en Marcabamba, Oyolo, Pararca, Lampa y Paucar del Sara Sara. La auditoría de cumplimiento examinó si el proyecto se completó de acuerdo con las normas vigentes, los requisitos internos y las especificaciones contractuales entre el 11 de septiembre de 2014 y el 23 de octubre de 2017. La auditoría se centró en la suscripción del contrato, la ejecución de la obra, la renovación de la carta fianza y la conformidad de la obra. El Consorcio Nasca ejecutó el contrato N°0085-2014, suscrito el 11 de septiembre de 2011, de la subasta pública N° 010-2014-GRA-SEDE CENTRAL. Según los hallazgos de la auditoría, las obras habrían sufrido un retraso injustificado desde el 3 de junio de 2008. Estos hechos vulneran los artículos 168, 169, 170, 205, 206 y 214 del RLCE, los artículos 40 y 52 de la LCE, autorizados por el DL N° 1017 del 3 de junio de 2008 y la Directiva N° 001-2003-CONSUCODE/PRE numerales 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

En el año 2020, la GRA se encargará de la compra de diversos artículos y servicios. Esta investigación se llevó a cabo con la intención de determinar el grado en que las auditorías de cumplimiento tendrían un efecto en estos procesos. Las pruebas demuestran que las conclusiones y los resultados de las auditorías de conformidad influyen en los ajustes que se

introducen en los procedimientos de adquisición de la empresa, lo cual es una demostración que da crédito a la hipótesis que las pruebas apoyan.

Hipótesis específica 1

Hay tres fases principales que componen el procedimiento de contratación que la GRA debe seguir hasta el año 2020. Estas fases incluyen los esfuerzos de preparación, la selección de acuerdos contractuales y su posterior aplicación. El concepto de GxR, que es una estrategia estratégica que dirige las acciones de los actores del desarrollo público para maximizar el valor público, es el principio general que rige el proceso. Para garantizar que las herramientas de gestión se utilicen de forma satisfactoria y complementaria, la GRA debe realizar esfuerzos de colaboración y coordinación para emplear las herramientas de gestión. El objetivo principal es fomentar revoluciones sociales que hagan hincapié en la igualdad y la sostenibilidad a largo plazo con el fin de mejorar la gobernanza de la nación.

Hipótesis específica 2

A partir de ahora y hasta 2020, la GRA adquirirá bienes y servicios mediante un procedimiento en tres fases: acciones preliminares, selección y formalización del contrato. El método se basa en el concepto de GxR, que esboza un enfoque estratégico para que los actores del desarrollo público maximicen el bienestar de la población. Requiere el uso de herramientas de gestión que deben ser ejecutadas en colaboración por la GRA de forma coordinada y complementaria. El objetivo general es fomentar transformaciones sociales que den prioridad a la equidad y la viabilidad a largo plazo, beneficiando así a la gobernanza del país.

Los funcionarios y servidores de la institución demostraron a través de la AC que permitieron que la ejecución de la Obra se retrasara y no cumplieran con los acuerdos tomados a través de la Conciliación. No tomaron acciones oportunas, como la intervención económica o la rescisión del contrato como lo establece la norma, para asegurar que el objetivo contractual se cumpliera en el plazo previsto. Esto repercutió negativamente en la población beneficiaria

de Paucar del Sara Sara. En consecuencia, la obra estuvo paralizada aproximadamente dos años y solo se reinició por administración directa en 2018 y 2019.

El segundo objetivo de este estudio era determinar las fases del proceso de adquisición de bienes y servicios en relación con los procedimientos de auditoría de conformidad de la GRA, 2020. Tras analizar los documentos pertinentes, se observó que el contratista siguió las fases prescritas del proceso. Sin embargo, se alega que el contratista presentó documentos que contenían información falsa e inexacta en los informes relativos a la valoración de la obra. Además, se sospecha que el contratista no empleó a los profesionales mencionados en los documentos de registro del contrato, a pesar de su comunicación con la entidad.

Hipótesis específica 3

Existe relación entre la AC y el proceso de contratación de bienes y servicios del GRA – 2020 **establecido por el RIS.**

En cambio, Yopez Luque K. llegó a un resultado divergente en su tesis sobre la auditoría de cumplimiento realizada por el órgano de control institucional y su impacto en la administración del GRP entre 2015 y 2016. Propuso implementar un sistema de control para garantizar el cumplimiento de las auditorías, dirigido específicamente a los procedimientos de contratación de productos y servicios. El objetivo de esta propuesta es proporcionar sugerencias para mejorar el cumplimiento de las obligaciones y aumentar la comprensión de las posibles repercusiones de no adoptar estas sugerencias entre las personas afectadas. Ello repercutiría positivamente no sólo en la gestión de la organización, sino también en la ejecución de las tareas que le competen.

Este proyecto de investigación demuestra una clara correlación entre el control del cumplimiento y la adquisición de bienes y servicios por parte de la GRA en 2020.

El tercer objetivo es determinar la correlación entre las auditorías de cumplimiento y el proceso de adquisición de productos y servicios por parte de la GRA en 2020. La conclusión extraída

del control a posteriori es que los procedimientos de contratación de productos y servicios pueden mejorarse mediante el uso de la AC. Estos resultados se obtuvieron a partir del examen retrospectivo. La auditoría ha aportado sugerencias que ponen de relieve estas mejoras.

Análisis y Discusión de Resultados

Observación 1

Este estudio utilizó un enfoque cuantitativo y empleó una estrategia de recopilación de datos que requería un procedimiento secuencial. El examen de la evidencia documentada, en particular la AC de la entidad, indicó que las autoridades y los administradores no habían llevado a cabo los pasos requeridos por el Art. 205 del RLC. Debido a que el contrato no fue rescindido oportunamente, el Contratista pudo continuar con los incumplimientos. A pesar de que existía un acuerdo que establecía que al primer incumplimiento se procedería a la resolución del contrato sin previo aviso, este proceso se demoró, afectando en última instancia a la población beneficiaria de la provincia de Paucar del Sara Sara.

Observación N°2

Las valoraciones de las obras n° 1,2,3 y 4 fueron aprobadas por el Consultor. Estas valoraciones fueron elaboradas en colaboración con el Contratista y recibieron la posterior aprobación de los subdirectores de Supervisión y Liquidación, así como la autorización de los Gerentes Regionales de Infraestructuras. Como consecuencia de ello, el Contratista recibió el pago de estas valoraciones, que abarcaban tanto ítems no terminados como parcialmente terminados. Ello generó un perjuicio económico de S/255,142.81 para la Entidad. Las acciones descritas en el pliego constituyen una clara infracción a las pertinentes disposiciones de la LCE, señaladas en los artículos 47°, 49° y 50°, así como sus posteriores modificaciones.

Observación N°3

La Entidad otorgó adelantos por concepto de adelanto directo por S/ 1 024 290.12, y de materiales por S/ 2 048 580.24, adjuntando para tal efecto como garantías las cartas fianzas N°E0319-00-2015 del 4 de mayo y 8 de mayo 2015, equivalente al 20 y 40%, respectivamente, conforme se encontraba establecido en las BI del PS y en el contrato, acorde a la normativa de contrataciones, los cuales se amortizaron en las valoraciones N°1, 2, 3, y 4, hasta por los

importes de S/191 334.56 del adelanto directo y S/ 339 397.36 del adelanto de materiales, por consiguiente, quedaron saldos que no fueron amortizados durante la vigencia del CEO, que ascienden a S/832 955.56 y S/ 1 709 182.88 respectivamente.

Sin embargo los trabajadores de la institución permitieron al Contratista la renovación de sus cartas fianzas de adelanto directo y de materiales por montos inferiores a los saldos pendientes de amortizar, tal es así, que presento la renovación de sus cartas fianzas por adelanto directo de S/ 802 751.40 y de adelanto de materiales por S/ 1 638 802.72, las que ante la resolución del contrato por incumplimiento contractual por parte del contratista, fueron ejecutadas con los importes antes citados, lo cual evidencia una diferencia respecto a los saldos no amortizados, sin recuperar, ascendente a S/ 100 583.44.

Los hechos mencionados fueron consecuencia de la actuación del Director de Tesorería y de la inacción del Subgerente de Supervisión y Liquidación. Ellos infringieron diversas disposiciones del RLCE y Directiva General, generando un daño económico de S/ 100,583.44 a la institución.

Observación N°4

El Contratista como parte de su propuesta técnica oferto como personal profesional propuesto a Un ingeniero como residente de obra, quien presentó su renuncia irrevocable, el cual fue desestimado, dándose inicio a la EO el 18 de mayo de 2015, y ese mismo día nuevamente, presentó su renuncia irrevocable al cargo, siendo remitido al Consultor quien emitió su opinión favorable, respecto al cambio de residente de obra, a lo que el 9 de junio de 2015, la Entidad comunico su aprobación, por lo que el citado residente de Obra, hasta la fecha de aprobación seguía en funciones, sin embargo, durante el periodo de 1 al 3 de junio de 2015, no suscribió el cuaderno de obra, demostrando su inasistencia en la Obra, correspondiéndole la aplicación de otras penalidades contempladas en el Contrato, el cual no se efectuó.

Por otro lado, el consultor mediante informe de 31 de Julio de 2015, comunico a la SGSL, el cálculo de otras penalidades por la ausencia del Residente de Obra, en el periodo del 1 al 3 de Julio de 2015, no obstante, el consultor, al comunicar la aprobación de las valorizaciones de obra n°3 y 4, en el cuadro que corresponde a la determinación del monto a comprometer no realizo la deducción por el concepto otras penalidades.

Asimismo, el subgerente de SL, dio conformidad a la valorización de obra N° 3 y la derivó al Gerente Regional de Infraestructura, quien dio trámite para pago con la oficina Regional de Administración sin haber cautelado que el Consultor en su informe de aprobación de valorización de obra adjunta al expediente de la valorización, señaló que durante el mes valorizado, presentó un informe de cálculo de penalidades aplicable para el contratista, de otro lado respecto a la valorización de obra n°4, el gerente Regional de Infraestructura, derivó ante la ORAD la valorización de obra para que se efectúe el pago, sin haber advertido que el Contratista se le debía aplicar la penalidad correspondiente según informe de aplicación de penalidades.

Los hechos son contrarios a lo regulado en los artículos 166 y 185 de la LCE, aprobado por DS N° 184-2008-EF. Asimismo, vulneran determinadas cláusulas del contrato, entre ellas la cláusula décima quinta referida a penalidades, así como la cláusula 4.2 de la cláusula tercera del contrato N° 0075-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL de fecha 01 de agosto de 2014.

Los hechos descritos ocasionaron un perjuicio económico a la Entidad por S/ 153 643.52, por la no aplicación de penalidades al contratista correspondientes a la ausencia del residente de obra durante el 1 al 3 de junio de 2015 por S/ 76 821.76 de acuerdo al informe n° 124-2015/MCM-CONSULTOR de 31 de Julio de 2015

CONCLUSIONES

- 1) De la investigación desarrollada se aprecia que la A.C. incide en los procedimientos de la contratación de bienes y servicios y se evidenció que los funcionarios y servidores que generan estos procedimientos en el Gobierno Regional de Ayacucho no cumplen con los actos observados en la Ley de contrataciones con el Estado causando perjuicio económico a la Entidad.
- 2) En la investigación aplicada a los PCBS del GRA se estableció que los procedimientos de auditoría de cumplimiento están dados por la aprobación definitiva del plan de auditoría, la Entidad no implementó mecanismos de control a fin de cautelar la publicación en el SEACE del consentimiento de la Buena pro y no se cumplieron los plazos previstos en la normativa de contrataciones del Estado.
- 3) Se puede concluir que las fases del proceso de contratación de servicios y bienes que fueron ejecutadas por el Gobierno Regional de Ayacucho, tales como los actos preparatorios, selección y ejecución contractual, no implementaron una directiva o lineamientos internos acordes con la normativa de este procedimiento que se encuentren en concordancia con la normatividad vigente aplicable.
- 4) La AC y el desarrollo de contratación de bienes y servicios establecido en el Régimen de Infracciones y Sanciones se encuentran directamente relacionados. Ello debido a que si la entidad incumple con el seguimiento requerido ante el Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y el Ministerio Público, puede poner en riesgo los intereses del Estado. Este incumplimiento va en contra de la normativa vigente, que exige la publicación oportuna en el SEACE y garantiza que los ganadores del proceso de contratación presenten los documentos necesarios para la suscripción del contrato dentro de los plazos establecidos.

RECOMENDACIONES

- 1) Implementar una directiva que regule el desarrollo de los resultados obtenidos de la auditoría de cumplimiento para mejorar las programaciones y operaciones, también proponer un organigrama que delimite las obligaciones y funciones de los funcionarios y servidores de estos procedimientos y cumplan con los actos observados en la Ley de Contrataciones del Estado y no causen perjuicio económico a la Entidad.
- 2) La Entidad debe implementar mecanismos de control a fin de cautelar las Publicaciones en el SEACE, del consentimiento de la buena pro y así cumplir los plazos previstos en la normativa de contrataciones del estado para que los postores presenten la constancia de capacidad libre de contratación para evitar las desviaciones de cumplimiento y se pueda cumplir la normativa aplicable, las disposiciones internas y las estipulaciones contractuales.
- 3) Crear una directiva que asegure cumplir la normativa en materia de intervención económica durante los actos preparatorios, selección y ejecución de los contratos. Esta directiva regulará, establecerá y limitará las funciones y responsabilidades de los funcionarios y servidores involucrados en la salvaguarda de los intereses de la entidad.
- 4) Dada la correlación entre los resultados de la AC y la Ley de Contrataciones del Estado, la organización debe tomar medidas administrativas para determinar las responsabilidades de los funcionarios y empleados implicados en los hechos observados. Además, la organización debería emprender acciones legales contra las personas implicadas con el fin de mejorar la capacidad y eficacia de la organización, con la asistencia de la fiscalía regional.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arquiñigo, L. (2014). *Peritaje Contable*. Obtenido de https://prezi.com/_3eo8xczlkxi/peritaje-contable/
- Baila, M. (2015). *Compilado de Peritaje Contable y Judicial*. Ancash – Perú.
- Calderón, C. (2017). *Peritaje contable y delitos contra la administración pública según profesionales del registro de Peritos judiciales y fiscales Lima – 2017*. Lima, Perú.
- Caro, N., Hernández, L., Gallego, L., & Flores, M. (2014). *El dictamen pericial contable, medio de prueba y criterios de valoración*. Bogotá, Colombia.
- Decreto Legislativo N° 813. (20 de Abril de 1996). Ley Penal Tributaria.
- Decreto Legislativo N° 957 . (29 de Julio de 2004). Nuevo Código Procesal Penal.
- Flores, S. (2017). *Incidencia del informe pericial contable en las decisiones de los juzgadores en delitos contra la administración pública en la Corte Superior de Justicia de Puno – 2015*. Puno, Perú.
- Gavilema, A. (2016). *El testimonio del perito contable en el delito de estafa y su efecto jurídico en las sentencias emitidas por la Unidad Judicial Penal con Sede en el Cantón Riobamba, durante el año 2014*. Riobamba, Ecuador.
- Gonzáles, Z. (2016). *La responsabilidad social y penal del perito contable frente a la corrupción en el ámbito del distrito judicial de Ayacucho – 2015*. Ayacucho, Perú.
- Guimaray, E., Novoa, Y., Rodríguez, J., & Torres, D. (2016). *Manual sobre delitos contra la Administración Pública*. Lima, Perú: Pontifica Universidad Católica del Perú.
- Leites, M. (2015). *Oportunidades de mejora en el proceso pericial contable En el ámbito de la Justicia Laboral en la Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*. Buenos Aires, Argentina.
- Ley N° 28951. (16 de Enero de 2007). Ley de actualización de la Ley N° 13253, de Profesionalización del Contador Público y de creación de los colegios de Contadores Públicos.
- Melgar, R. (2016). *La auditoría forense y los procedimientos metodológicos como instrumento de prueba en la detección del lavado de activos y la corrupción en las entidades financieras de la región de Ayacucho, 2015*. Ayacucho, Perú.

- Oré, E. (2015). *El ABC de la Tesis con Contrastación de Hipótesis*. Lima - Perú: Multiservicios Publigráf.
- Palomino, L. (2016). *El peritaje contable judicial como instrumento de prueba en el lavado de activos y su incidencia en la administración de justicia en el distrito de Ayacucho, 2015*. Ayacucho, Perú.
- Parra, W. (2016). *El testimonio del perito contable en el delito de estafa y su efecto jurídico en las sentencias emitidas por la unidad judicial penal con sede en el cantón Riobamba, durante el año 2014*. Riobamba, Ecuador.
- Pérez, J., & Merino, M. (2013). *La prueba pericial*. Obtenido de <http://definicion.de/prueba-pericial/>
- Ramírez, M., Robayo, N., & Parra, L. (2016). *La prueba pericial contable especializada en los delitos económicos y financieros: Análisis del caso DMG*. Obtenido de <https://doi.org/10.11144/Javeriana.cc16-42.ppce>
- Ramón, J. (2014). *La prueba pericial*. *Quipukamayoc*.
- Resolución de Contraloría N° 473-2014-CG. (23 de Octubre de 2014). Directiva N° 007-2014-CG/GCSII denominada: Auditoría de cumplimiento y el Manual de Auditoría de Cumplimiento. *El Peruano*.
- Resolución Ministerial N° 010-93-JUS. (23 de Abril de 1993). Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil.
- Rojas, P. (2017). *Evaluación del peritaje contable en los procesos penales en el periodo 2016, en la Fiscalía de la Provincia del Santa*. Chimbote, Perú.
- Velazco, F. (2013). *El perito y el dictamen pericial*. Obtenido de http://www.cdlima.org.pe/docs/perito_dictamen_pericial_2013.pdf

Anexos

Matriz de consistencia

Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variables	Metodología
¿Cómo incide la auditoría de cumplimiento en las contrataciones de bienes y servicios del Gobierno Regional de Ayacucho, 2020?	Determinar la incidencia de la auditoría de cumplimiento en los procesos de contrataciones de bienes y servicios del gobierno regional de Ayacucho, 2020	La auditoría de cumplimiento incide en el proceso de contrataciones de bienes y servicios en el Gobierno Regional de Ayacucho, 2020, por la observación de la normativa aplicable, las disposiciones internas y las estipulaciones contractuales establecidas.	Variable 1: Auditoría de Cumplimiento Variable 2: Procesos de Contrataciones de bienes y servicios	Método de investigación: Científico Descriptivo Tipo de investigación: Aplicada Nivel de investigación: Correlacional - explicativa Diseño: No experimental Método: Cuantitativo Esquema: <div style="text-align: center;"> <pre> graph TD M --> O1 M --> O2 O1 -- r --> O2 </pre> </div>
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis Específicas		
a) ¿Cuáles son los procedimientos de la auditoría de cumplimiento relacionado a las contrataciones de bienes y servicios del Gobierno Regional de Ayacucho, 2020?	a. Analizar los procedimientos de la auditoría de cumplimiento relacionado a las contrataciones de bienes y servicios del Gobierno Regional de Ayacucho, 2020.	a. Los procedimientos de la auditoría de cumplimiento están dados por la aprobación definitiva del plan de auditoría en el Gobierno Regional de Ayacucho, 2020.		
b. ¿Cuáles son las fases del proceso de contrataciones de bienes y servicios relacionado con los procedimientos de la auditoría de	b. Determinar las fases del proceso de contrataciones de bienes y servicios relacionado con los procedimientos de la auditoría de	b. Las fases del proceso de contrataciones de bienes y servicios del gobierno Regional de Ayacucho 2020 se basan en actos preparatorios, selección y ejecución contractual		Donde: M = Muestra O ₁ = Observación de la V.1 O ₂ = Observación de la V.2 r = Correlación entre dichas variables Técnica de Recolección de Datos: análisis documental

cumplimiento del Gobierno Regional de Ayacucho, 2020?	cumplimiento del Gobierno Regional de Ayacucho, 2020			Instrumentos: Ficha de análisis documental y Análisis de datos.
c. ¿Qué relación existe entre la Auditoria de cumplimiento y el proceso de contrataciones de bienes y servicios del Gobierno Regional de Ayacucho, 2020?	c. Establecer la relación entre la auditoria de cumplimiento y el proceso de contratación de bienes y servicios del Gobierno Regional de Ayacucho, 2020	c.Existe relación entre la Auditoria de Cumplimiento y el proceso de contratación de bienes y servicios del Gobierno Regional de Ayacucho – 2020 establecido por el Régimen de infracciones y sanciones.		

Matriz de operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Definición Operacional	Dimensión	Indicador	Escala Valorativa
VX Auditoría de Cumplimiento	Es un tipo de control posterior realizado por las unidades orgánicas de la contraloría y los OCI, de acuerdo con su competencia funcional, en el marco de la normativa y principios del control gubernamental, establecidos en la ley; así como las normas, métodos y procedimientos técnicos establecidos por la contraloría.	-Informe de Auditoría conteniendo: Las observaciones y evidencia de las desviaciones de cumplimiento -Las deficiencias del Control interno	- Normas Generales - Normas de Funcionamiento - Normas Presupuestales - Normas de contrataciones - Normas de Control	Monto del Perjuicio económico	Matriz de análisis documental
				Nivel de funcionarios y servidores comprendidos	
				Observación de la normatividad	
				Cumplimiento de convenios de financiación	
VY Proceso de Contrataciones de bienes y servicios	Son las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Publico en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen, estableciendo políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación, así como fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones de Estado y a la	gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras	- Libertad de Concurrencia - Igualdad de trato - Transparencia - Publicidad - Eficacia y eficiencia - Sostenibilidad ambiental	Libre acceso y participación de los proveedores	Matriz documental
				Los proveedores disponen de las mismas oportunidades para formular ofertas	
				Etapas de contratación comprendidas por los proveedores	
				Promover la libre competencia y concurrencia	
				Repercusión positiva, condiciones de calidad y mejor uso de recursos públicos	

	central de compras públicas para fomentar la eficiencia en las contrataciones.			Criterios para protección medioambiental, social y desarrollo humano	
--	--	--	--	--	--

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

El instrumento de investigación

Facultad de Ciencias Administrativas y Contables

Título: “Auditoría de cumplimiento y proceso de contrataciones de bienes y servicios del Gobierno Regional Ayacucho - 2020”, Sr. (a) servidor (a) del Gobierno Regional de Ayacucho, esperamos su colaboración, respondiendo con sinceridad la presente entrevista. (es anónima).

Lea Usted con atención y conteste a las preguntas marcando con una “x” en una sola alternativa.

1. ¿Tiene usted conocimiento sobre la auditoria de cumplimiento?

a). Si

b). No

2. ¿Tiene conocimiento sobre el proceso de contratación?

a). Si

b). No

3. ¿Cree usted que la auditoria de cumplimiento incide en el proceso de contratación?

a). Si

b). No

4. ¿Cree usted que la auditoria de cumplimiento contribuye a una adecuada ejecución de proceso de contratación?

Sí

No

5. ¿Tiene usted conocimiento del cumplimiento normativo del proceso de Contrataciones de bienes y servicios?

Sí

No

6. ¿Cree que la auditoria de cumplimiento incide en el adecuado uso de las normas establecidas para el proceso de contratación?

a). Si

b). No

7. ¿Cree usted que la auditoria de cumplimiento contribuye en la mejora continua de los procesos de contratación?

a). Si

b).

8. ¿tiene conocimiento sobre las normas, lineamientos y directiva que rigen el proceso de contratación?

a). Si

b). No

9. ¿Conoce usted sobre la transparencia institucional?

a). Si

b). No

10. ¿Cree usted que los procesos de contratación de personal son transparentes?

a). Si

b). No

11. ¿cree usted que la auditoria de cumplimiento contribuye en la transparente ejecución del proceso de contratación?

a). Si

b). No

12. ¿cree usted que la transparencia es fundamental para un buen proceso de contratación?

a). Si

b). No

Se le agradece su colaboración.